

Informe sobre el reporte de Taxonomía Europea 2023

Lo que ya se ha hecho y lo
que queda por delante

Octubre 2023



CLARITY AI

EY

Building a better
working world



Índice de contenidos

Resumen ejecutivo	3
Introducción	9
Transformación del entendimiento de la sostenibilidad	9
Finanzas sostenibles y Taxonomía	11
Objetivo del presente informe	13
1. Contexto regulatorio	15
Marco regulatorio actual	15
Desarrollos recientes	18
2. Principales conclusiones del segundo ejercicio de reporte de la Taxonomía Europea	21
Desarrollo paulatino del marco regulatorio	21
Necesidad de un marco de análisis complejo y maduro	22
3. ¿Cuáles son los principales retos de las compañías para ofrecer información relevante al mercado sobre su vinculación con actividades sostenibles?	27
Gestión del dato	27
Aplicación de criterios técnicos	28
Evolución del criterio de reporte	29
Gestión del perfil taxonómico	29
Resultados de ingresos elegibles	29
Resultados de ingresos alineados	31
Resultados de CapEx elegible	32
Resultados de CapEx alineado	33
Resultados de OpEx elegible	34
Resultados de OpEx alineado	35
Reflexiones sobre las diferencias entre elegibilidad y alineamiento	36
4. ¿Cuáles son las principales oportunidades para las compañías?	39
Utilidad de la Taxonomía como elemento transformador	39
Anexo I. Análisis realizado	42
Alcance y fuentes de información	42



Resumen ejecutivo

El Informe sobre el reporte de Taxonomía Europea 2023 (Lo que ya se ha hecho y lo que queda por delante) no solo presenta los datos de 1.423 empresas no financieras europeas (71 del mercado continuo español y 1.352 cotizadas europeas) con más de 500 empleados, sino que, además, presenta el marco regulatorio y los principales retos y oportunidades que supone esta iniciativa de la Unión Europea para las compañías.

Ante un tema complejo, cuyo estudio nos brinda numerosos datos y conclusiones, tratamos a continuación de destacar los principales titulares no sólo centrándonos en el análisis realizado, sino también en el contexto en el que se genera toda esta información por parte de las empresas:

Sobre el ■■■ ¿POR QUÉ?

- 1 Europa ha tomado la decisión estratégica de liderar la transformación hacia la sostenibilidad, descarbonizando la economía en 2050** con el objetivo de conseguir una ventaja competitiva al desplegar los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París de 2015¹ la COP21: reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global en este siglo a al menos los 2 °C y esforzarse para limitar este aumento a tan solo el 1,5 °C. Esta decisión se produce después constatar que llegó tarde a la revolución digital².
- 2 Esa estrategia de la Unión Europea se materializa en el Pacto Verde de 2020³**, cuyo objetivo último es alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050 y la reducción de las emisiones de gases efecto Invernadero en 2030 del 55% (tomando como base los datos de 1990).
- 3 La transformación hacia una economía descarbonizada supone para Europa la necesidad de canalizar 180 billones de euros⁴** de inversión anual adicional, pública y privada, durante la próxima década para cumplir los objetivos de París.
- 4 Para canalizar esas inversiones, en 2018 la UE puso en marcha el Plan de Acción para financiar el crecimiento sostenible⁵**, que se desarrolló, entre otros instrumentos, en 2020 con el denominado Reglamento de Taxonomía de la UE⁶. El objetivo de este reglamento es proporcionar orientación a los responsables políticos, la industria y los inversores sobre la mejor manera de apoyar e invertir en actividades económicas que contribuyan a lograr una economía climáticamente neutra.
- 5 La taxonomía no es un fenómeno exclusivo de Europa, ya que, a diciembre de 2022, había cerca de 30 países que habían implantado o desarrollado este mismo proceso⁷** para canalizar fondos hacia una economía más sostenible y clasificar esos flujos de capital de acuerdo con unos criterios determinados.

Sobre el ■■■ ¿QUÉ?

- 6 La taxonomía europea determina si una actividad económica es ambientalmente sostenible cuando se encuentra recogida en un sistema de clasificación establecido por la UE que, en estos dos primeros años, ha priorizado siete sectores con mayor impacto en la generación de emisiones de efecto invernadero:** Silvicultura (sector clave en la captura de carbono); Fabricación (tercera fuente generadora de emisiones en la UE); Energía (más de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la UE); Transporte (más de una cuarta parte de las emisiones totales de GEI en la UE); Construcción de edificios y promoción inmobiliaria (40% del consumo de energía y 36% de las emisiones de carbono en la UE); Información y comunicación (potencial de contribución a través de actividades de terceros); Suministro de agua, saneamiento, tratamiento de residuos y descontaminación (potencial de permitir la reducción de emisiones en otros sectores de la economía).
- 7 Una actividad económica es ambientalmente sostenible cuando se encuentra recogida en los sectores de actividad referidos y cumple tres requisitos:** (1) contribuir de forma sustancial a al menos uno de los 6 objetivos ambientales identificados (mitigación del cambio climático, adaptación al cambio climático, uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, prevención y control de la contaminación y la protección y restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas); (2) no causar un perjuicio a ninguno de los demás objetivos (principio DNSH, acrónimo de la expresión inglesa Do Not Significant Harm); y (3) cumplir con las salvaguardas mínimas sociales.
- 8 Para los dos primeros objetivos, mitigación y adaptación al cambio climático, el Reglamento Delegado del Clima⁸, recoge, respectivamente, un total de 88 y 95 actividades económicas con potencial de contribución sustancial.** Sobre su actividad en el ejercicio 2022 las compañías no financieras sólo han contemplado las actividades vinculadas a estos dos primeros objetivos. Previsiblemente, para su actividad en 2023 deberán contemplar además las actividades asociadas a los otros cuatro objetivos (aunque solo deberán reportar elegibilidad, y no alineamiento hasta el siguiente ejercicio).

¹ Statista, 2022. Ranking de las 20 empresas tecnológicas líderes en el mundo en 2022, por valor de marca

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), 2015. Acuerdo París

³ Consejo Europeo, 2020. Pacto Verde Europeo

⁴ VALDIS DOMBROVSKIS, Vice-President in charge of Financial Stability, Financial Services and Capital Markets Union, 2019

⁵ Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

⁶ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles

⁷ WWF, 2022. When Finance talks Nature, WWF France in cooperation with Climate & Company, December 2022.

⁸ Reglamento Delegado de Clima 2021/2139, de la Comisión, de 4 de junio de 2021

Sobre el ■■■ ¿CÓMO?

- 9 Son tres los indicadores financieros que se han elegido para tangibilizar la vinculación de la actividad de una compañía con las actividades sostenibles:** (1) los ingresos procedentes de su actividad económica; (2) el CapEx, (inversiones que una empresa realiza en bienes de equipo, bien sea a través de la adquisición de nuevos activos fijos, o bien a través de un aumento en el valor a los activos fijos ya existentes); y el OpEx (gastos de la compañía asociados al mantenimiento y reparaciones y a I+D+i fundamentalmente). Se ha entendido que estos tres indicadores son los que mejor reflejan cómo se va transformando el perfil del balance de una compañía para contribuir a la transformación de la economía hacia un modelo más sostenible.
- 10 Para estos tres indicadores, a su vez, la taxonomía establece dos criterios de cálculo:**
- **Elegibilidad.** Una actividad económica se considera elegible si puede contribuir potencialmente a uno o varios de los 6 objetivos ambientales definidos en el Reglamento de la Taxonomía (es decir, si está contemplada en los listados de actividades recogidos en los Reglamentos Delegados)
 - **Alineamiento.** Una actividad económica está alineada, cuando, además de ser elegible, contribuye sustancialmente a uno o a varios de esos objetivos ambientales, no causa un daño significativo a ninguno de los demás objetivos y se lleva a cabo de conformidad con las salvaguardas mínimas sociales.
- 11 Estos dos criterios (elegibilidad y alineamiento) se miden en porcentajes sobre el total de ingresos, CapEx y OpEx de las compañías.** Para la comprensión de estos datos conviene destacar dos aspectos:
- **El porcentaje.** Un porcentaje mayor o menor de elegibilidad no representa necesariamente un mejor resultado en términos de Taxonomía, ya que puede darse la circunstancia de que una compañía tenga un porcentaje muy alto porque su actividad tiene potencialmente más impacto en el clima que otra. En otras palabras: un porcentaje de elegibilidad mayor puede significar que esa compañía tiene potencialmente más trabajo por hacer.
 - **El Gap entre elegibilidad y alineamiento.** Este dato es el más significativo para entender la situación de una compañía y puede ayudar a definir su hoja de ruta para transformar su actividad hacia una economía baja en carbono. En otras palabras: cerrar el Gap entre elegibilidad y alineamiento es clave para transformar el perfil de la compañía.

Sobre el ■■■ ¿CUÁNDO?

- 12 Las entidades (financieras y no financieras) de interés público con más de 500 empleados tienen la obligación de reportar información sobre Taxonomía desde el 1 de enero de 2022.** Esas exigencias han ido creciendo progresivamente en requisitos y su alcance (tipos de empresas a las que aplica) irá aumentando en línea con el ámbito de aplicación de la nueva Directiva de información de sostenibilidad (CSRD por sus siglas en inglés). La tabla adjunta muestra el calendario.

Requisitos para entidades no financieras (PIEs de más de 500 empleados)	FY21	FY22	FY23	FY24
Actividades asociadas a objetivos climáticos (mitigación y adaptación)	Elegibilidad	Elegibilidad y alineamiento	Elegibilidad y alineamiento	Elegibilidad y alineamiento
Actividades asociadas al resto de objetivos ambientales (4)	-	-	Elegibilidad	Elegibilidad y alineamiento
Nuevas actividades o actividades modificadas asociadas a objetivos climáticos	-	-	Elegibilidad	Elegibilidad y alineamiento

Las entidades financieras están sometidas a unos requisitos de divulgación diferentes y van con un año de decalaje en cuanto al reporte de alineamiento.

Con la entrada en vigor de CSRD en 2025 (sobre el reporte del ejercicio 2024) las empresas sometidas a este nuevo marco de reporting deberán incluir su información sobre Taxonomía, llegando a aplicar a empresas grandes no cotizadas, cotizadas pequeñas y medianas e incluso a entidades de fuera de la Unión Europea con una actividad relevante en la UE.

Sobre los ■ ■ ■ ■ RESULTADOS

13 El informe de 2023 de EY y Clarity AI analiza los datos de 1.423 empresas no financieras con más de 500 empleados que se han agrupado por sectores tomando el criterio que siguen las Bolsas y Mercados Españoles junto con la categoría de “otros”.

- ▶ **En España.** Se ha analizado la información pública de 71 empresas no financieras y cotizadas en el mercado continuo español: informes de gestión, informes integrados, o estados de información no financiera de las empresas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, publicados hasta el 31 de julio de 2023.
- ▶ **En Europa.** A través de la información proporcionada por Clarity AI, se han analizado 1.352 empresas europeas (excluyendo a las españolas) mediante el estudio de información pública disponible hasta el 31 de julio de 2023.

14 En términos porcentuales, las actividades elegibles de las compañías españolas en los tres indicadores están en línea con las de las empresas de la Unión Europea.

ELEGIBILIDAD (en % y en media aritmética)		
	España	Europa
Ingresos	35	34
CapEx	38	43
OpEx	28	32

- ▶ **Ingresos.** En España alrededor de un tercio de las compañías divulga un porcentaje de ingresos elegibles de cero o próximo a cero al no contemplarse sus actividades generadoras de ingresos principales en las categorías definidas; en Europa este porcentaje supone un 38%. Los subsectores de alimentación, productos farmacéuticos, textil, otros bienes de consumo, comercio, y ocio son que menos actividades elegibles incorporan.
- ▶ **CapEx.** El porcentaje de empresas que reporta un Capex elegible de cero o próximo a cero es menor que en el caso de ingresos, mostrando que las inversiones son el indicador con más cobertura. Esto pone de manifiesto que, aunque las fuentes de ingresos no procedan en gran medida de actividad con potencial de ser sostenibles, las inversiones están más vinculadas a actividades que pueden contribuir a los objetivos ambientales. Tanto en España como en Europa destaca el sector Petróleo y energía como el que presenta una elegibilidad más elevada.
- ▶ **OpEx.** En España el 41% de las compañías ha reportado un OpEx elegible de cero o próximo a cero en España, siendo éste es el indicador con menor cobertura. Todos los sectores en Europa presentan unos porcentajes de elegibilidad por debajo del 20% excepto el de Petróleo y energía con un 40% de OpEx elegible.

15 En términos porcentuales, las actividades alineadas de las compañías españolas en los tres indicadores también están en línea con las de las empresas de la Unión Europea.

ALINEAMIENTO (en % y en media aritmética)		
	España	Europa
Ingresos	14	13
CapEx	20	18
OpEx	13	13

- ▶ **Ingresos.** Alrededor del 60% de las empresas reportan unos ingresos alineados de cero o próximo a cero. A las empresas con porcentajes de elegibilidad muy bajos se le suman algunas empresas (alrededor de un 20%) que, a pesar de presentar una elegibilidad más elevada, reportan 0% de alineamiento. Tanto en España como en Europa el porcentaje de alineamiento es bajo excepto en los sectores Petróleo y energía, Materiales básicos, industria y construcción y Servicios inmobiliarios.
- ▶ **CapEx.** En España, al igual que en el indicador de ingresos, el 61% de las empresas reportan un CapEx alineado de cero o próximo a cero. Excepto para los sectores de Tecnología y telecomunicaciones y Servicios inmobiliarios, la media de CapEx alineado tanto en España como en Europa mantiene una tendencia similar. En este contexto, destaca en ambas regiones el sector Petróleo y energía, con un nivel de alineamiento alto (53% en ambos casos).
- ▶ **OpEx.** El 70% de las compañías reportan un porcentaje de alineamiento del OpEx de cero o próximo a cero. El único sector con porcentajes de alineamiento por encima del 25% es el de Petróleo y energía.

- 16 En términos absolutos, en 2022 las empresas españolas y europeas tuvieron unos ingresos alineados con actividades de contribución positiva al cambio climático de 580.000 millones de euros y unas inversiones (CapEx) alineadas por importe de 140.000 millones de euros.** Posiblemente el indicador de CapEx alineado sea el que mejor refleja cómo las compañías van adaptando su modelo de negocio hacia actividades orientadas a mitigar y adaptarse al cambio climático (los dos primeros objetivos ambientales de la taxonomía).

EN VALORES ABSOLUTOS

Indicador	Elegible	Alineado
Ingresos	3 billones € (*)	580.000 millones €
CapEx	310.000 millones €	140.000 millones €

(*) Expresados en millón de millones de euros

- 17 En España, las actividades más reportadas para los tres indicadores en el mercado continuo español, son las siguientes:**

- ▶ **Actividad 4.1:** generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica
- ▶ **Actividad 6.14:** infraestructura para el transporte ferroviario
- ▶ **Actividad 4.2:** generación de electricidad mediante la tecnología de energía solar de concentración
- ▶ **Actividad 7.6:** instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable
- ▶ **Actividad 3.7:** Instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética

- 18 El sector de Petróleo y energía se consolida como uno de los sectores con un potencial más significativo de contribución a la mitigación o adaptación del cambio climático,** como se pone manifiesto en sus datos de elegibilidad y alineamiento, tanto en ingresos como en inversiones (CapEx).

- 19 Los sectores de Bienes de consumo (farma y textil fundamentalmente) y de Servicios de consumo (ocio, turismo y hostelería fundamentalmente) presentan una baja elegibilidad ya que sus actividades principales no se contemplan en los listados de actividades.**

Sobre los ■■■ RETOS y OPORTUNIDADES

- 20 Las empresas se enfrentan a cuatro retos fundamentales para dar cumplimiento a las obligaciones de reporte:**

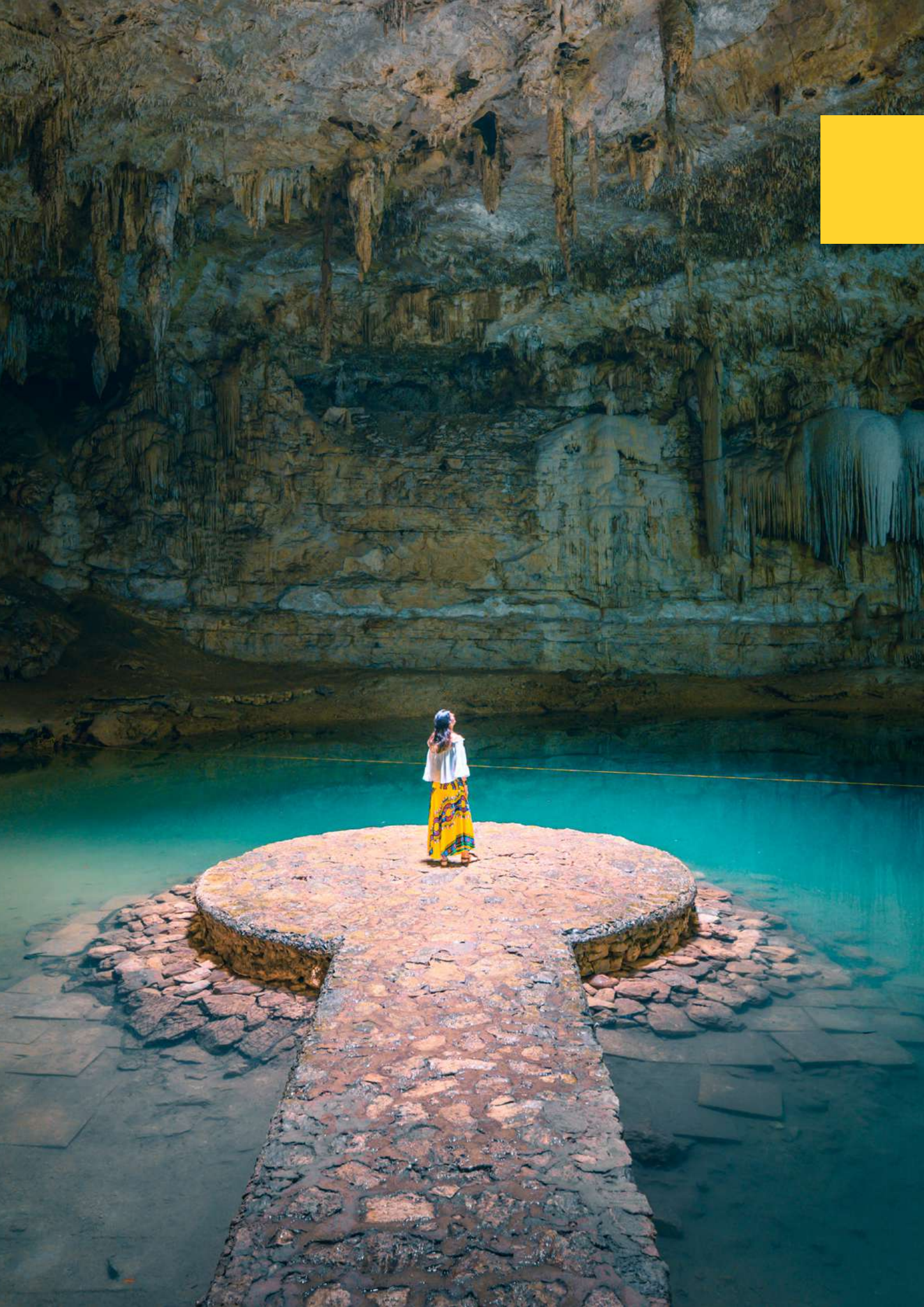
- ▶ **La gestión del dato en todos sus aspectos** (digitalización, trazabilidad, sistemas de información, gestión y control). La trazabilidad supone un reto relevante ya que los sistemas de información financiera no contemplan la granularidad necesaria para vincular la contabilidad con las actividades económicas contempladas por la Taxonomía y el desglose necesario para vincularlas con el cumplimiento de los criterios técnicos. Además en muchos casos la información analizada corresponde a actividades diferentes a las principales fuentes de ingresos o destino de las inversiones (actividades secundarias o transversales). Es importante recordar que las actividades más frecuentemente reportadas son las asociadas a energías renovables y eficiencia energética.
- ▶ **La aplicación de los criterios técnicos** que se detallan para cada una de las actividades contempladas por la Taxonomía Europea. Para entender este reto, hay un dato relevante: hay un conjunto de empresas que, a pesar de divulgar un elevado nivel de elegibilidad (mayor o igual al 70%), muestran un alineamiento menor del 0,5%. Esta diferencia entre los resultados de elegibilidad y alineamiento radica en la dificultad de estas empresas para cumplir con los nuevos y exigentes criterios de contribución sustancial, DNSH y salvaguardas mínimas sociales.
- ▶ **La evolución del criterio de reporte.** La Taxonomía es un marco regulatorio de reciente desarrollo y cuya complejidad está suponiendo una gran dificultad para el mercado. EL hecho de que el 24% de las empresas españolas hayan reexpresado en 2022 su información relativa al ejercicio anterior muestra que estamos ante un marco de reporte que requiere consolidarse.
- ▶ **La gestión del perfil taxonómico.** Ante el reporte de datos tan dispersos en el mercado, es fundamental que las compañías sean transparentes en relación a su metodología de cálculo de los indicadores y sobre el contexto en el que se generan los resultados correspondientes a los indicadores a reportar. Una explicación sobre el peso que tienen para su modelo de negocio las diferentes actividades que desarrollan y cómo los resultados varían en el tiempo es clave para que el mercado entienda y pueda utilizar dicha información.

21 La principal oportunidad de las empresas al reportar sus datos de taxonomía reside en el análisis profundo de los gaps existentes en sus indicadores. En concreto, estos son los gaps a los que hay que prestar atención:

- ▶ **Gaps en los criterios de contribución sustancial.** Permitirán entender cómo contribuir mejor a la protección del medioambiente para planificar mejoras concretas asociadas a las operaciones.
- ▶ **Gaps de Do Not Significant Harm (DNSH).** Ayudarán a evitar consecuencias indeseadas o difíciles de anticipar.
- ▶ **Gaps de salvaguardas mínimas sociales.** Ayudarán a robustecer la debida diligencia de las empresas en cuestiones sociales y de gobernanza, indispensables para la operación a largo plazo.

En definitiva, todos los criterios aportados por la Taxonomía se deben integrar en las operaciones de las compañías, para utilizarlos como hoja de ruta hacia una transformación de sus actividades en actividades más sostenibles.





Introducción



Tras dos años de divulgación de información sobre Taxonomía, muchas preguntas surgen sobre la utilidad de esta información. En este documento se pretende analizar cuáles son los aspectos que, por el momento, pueden limitar el uso de esta información para la toma de decisiones en el mercado. Para poder abordar esos retos, en este primer apartado se describe el contexto en el que surge este marco normativo y su desarrollo actual.

Transformación del entendimiento de la sostenibilidad

En 1987 el Informe “Nuestro futuro común”¹ también denominado Informe Brundtland, introdujo el concepto que hoy entendemos como desarrollo sostenible: “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Este informe fue solo el principio de un despertar del compromiso político con la sostenibilidad, que propició la multiplicación de iniciativas multilaterales y privadas a finales del Siglo XX y principios de XXI. Entre las más destacables encontramos el nacimiento de la *Global Reporting Initiative* (GRI) en 1997, con el objetivo de desarrollar directrices para la elaboración de informes de sostenibilidad corporativa, de manera que las empresas pudieran informar de manera transparente acerca de su desempeño ambiental y social.

Ese mismo año se firmó en el seno de Naciones Unidas el Protocolo de Kyoto². Este acuerdo internacional, que estableció metas de reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante GEI) en los países industrializados, supuso un gran hito en la lucha contra el cambio climático, que se vería refrendado y ampliado en los Acuerdos de París³ tras la COP21.

También de mano de la ONU llegó el Pacto Mundial de las Naciones Unidas que en el año 2000 supuso un antes y un después para la sostenibilidad corporativa, donde las empresas se comprometían a alinear sus estrategias con diez principios en áreas de derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

El año 2000 fue prolífico en cuanto a iniciativas multilaterales se refiere. Además del Pacto Mundial, vieron la luz las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales⁴, la Declaración Tripartita de principios sobre empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁵, y los Objetivos del Milenio de Naciones Unidas⁶.

¹ Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el desarrollo

² Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

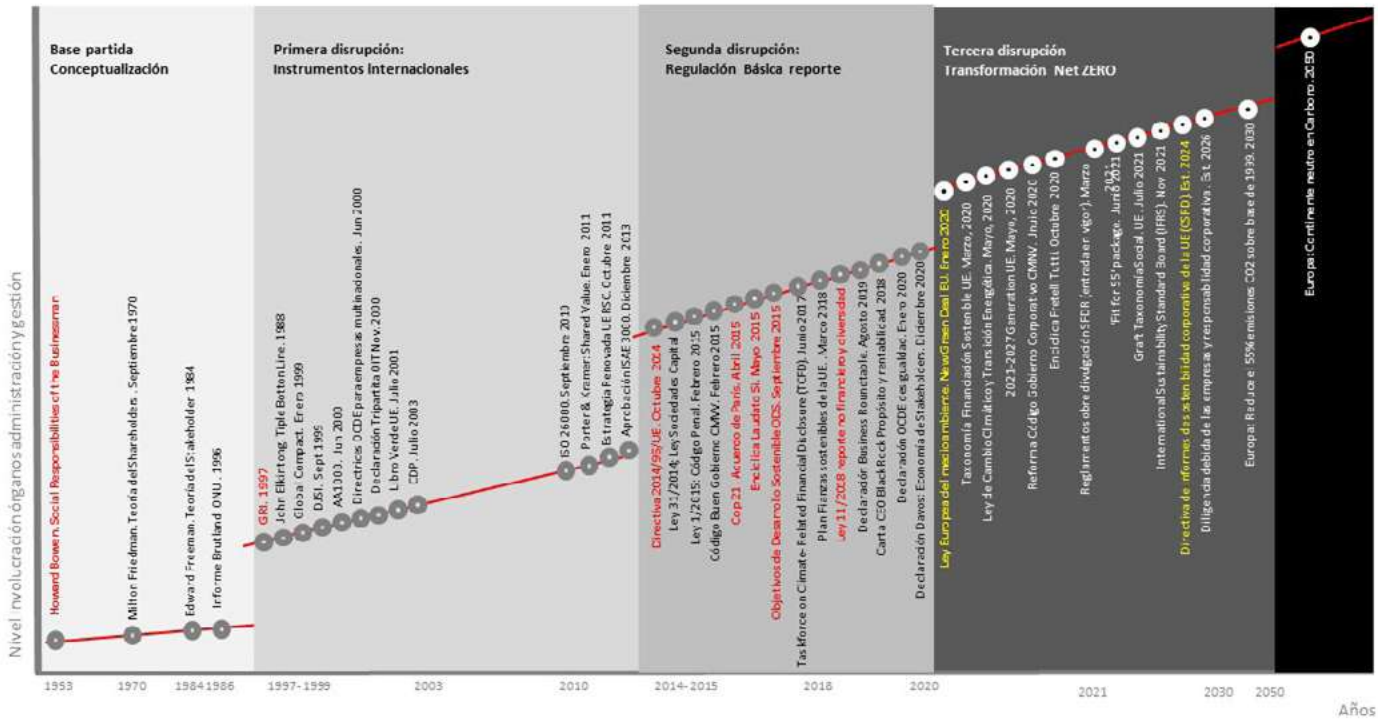
³ Acuerdo de París

⁴ Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales

⁵ Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

⁶ United Nations Millennium Declaration

Evolución Histórica hacia la sostenibilidad
De la RSC a la Sostenibilidad / De la Sostenibilidad a la ESG



Fuente: Andreu Pinillos, A., Fernández Mateo, J. (2020). RSC: 70 años de historia para llegar a los Consejos de Administración.

Estos últimos constituían un compromiso de los 189 miembros de la ONU de trabajar para lograr en 2015 8 objetivos relacionados con la pobreza, la educación, la igualdad de los sexos, la salud, el medioambiente y el desarrollo económico. Y, precisamente en 2015, éstos tuvieron a su heredero en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁷, donde se especifican unos nuevos 17 objetivos y hasta 169 metas en total en torno a la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad para todos, que deberán ser alcanzados para 2030, y que han servido a gobiernos y empresas como guía para orientar su actividad.

En consecuencia, la legislación europea y española no ha dejado de crecer desde entonces, tanto en variedad como en profundidad. Si bien la Directiva de Información No Financiera (NFRD por sus siglas en inglés, *Non Financial Reporting Directive*)⁸ de 2014 introducía por primera vez para las empresas europeas la obligación de publicar informes de sostenibilidad, el verdadero [Tsunami Regulatorio](#) en Europa ha llegado a raíz del [Pacto Verde Europeo](#) (2018)⁹. En especial, con el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Unión Europea, se han introducido algunas de las regulaciones con mayor huella en la transparencia y transformación de las empresas en materia de sostenibilidad de la historia, como la Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa¹⁰, el Reglamento de Taxonomía¹¹, el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles¹² o la Directiva de Diligencia Debida en Sostenibilidad (todavía en estado de propuesta).

⁷ Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

⁸ Directiva 2014/95 UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos

⁹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible

¹⁰ Directiva (UE) 2022/2464 UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas

¹¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088

¹² Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros

La evolución histórica es clara: lo que en su momento tuvo un origen en los círculos académicos, pero no llegó a calar en el tejido empresarial, encontró los primeros compromisos políticos en la última década del siglo XX. Desde entonces, tanto las iniciativas privadas (estándares de reporte, índices de sostenibilidad, compromisos empresariales...), como multilaterales y legislativas han ido aumentando en número y exigencia:

1

Transformando lo voluntario en obligatorio a través de nueva legislación, y aumentando la responsabilidad de Directivos y Consejeros en el ámbito de la sostenibilidad

2

Llevando la sostenibilidad de algo accesorio y desvinculado de la toma de decisiones empresariales a algo inseparable del modelo de negocio y vinculado con el desempeño financiero

3

Luchando por la transparencia de las empresas y la homogeneidad de la información que se transmite al mercado, con el objetivo de fomentar las inversiones sostenibles para transformar la economía

Finanzas sostenibles y Taxonomía

Como parte indispensable del Pacto Verde Europeo, el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles fue adoptado por la Comisión Europea en marzo de 2018. Se trata de una iniciativa diseñada para promover la inversión sostenible y la integración de consideraciones ambientales y sociales en el mercado financiero. Se compone de varias acciones clave que incluyen la creación de una Taxonomía para clasificar actividades económicas sostenibles, la promoción de la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad por parte de las empresas, la incorporación de la sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión y la promoción de inversiones sostenibles a través de instrumentos financieros.

Esta conexión entre las decisiones de inversión y la sostenibilidad se ha convertido en el elemento clave necesario para la transformación de la economía hacia un modelo sostenible que permita el cumplimiento de los ambiciosos objetivos que se ha marcado Europa en materia de sostenibilidad. Según el vicepresidente de la Comisión Europea, Valdis Dombrovskis, Europa necesita alrededor de 180 billones de euros¹³ de inversión anual adicional¹⁴ durante la próxima década para cumplir los objetivos de París. Por este motivo, el Plan de Acción mencionado pretende constituir un marco regulatorio que cree las condiciones necesarias para que los flujos de capital se dirijan a actividades que realmente contribuyan a la protección del medio ambiente, evitando el *greenwashing*.

En este Plan de Acción se enmarca el Reglamento de Taxonomía de la UE, en respuesta a la creciente preocupación global por el cambio climático y la necesidad de alinear la inversión y las actividades económicas con objetivos ambientales y sociales. Introducido en 2021, su principal objetivo es brindar una herramienta de referencia para los inversores y las empresas, ayudándoles a identificar oportunidades sostenibles y garantizando una mayor transparencia en el mercado financiero.

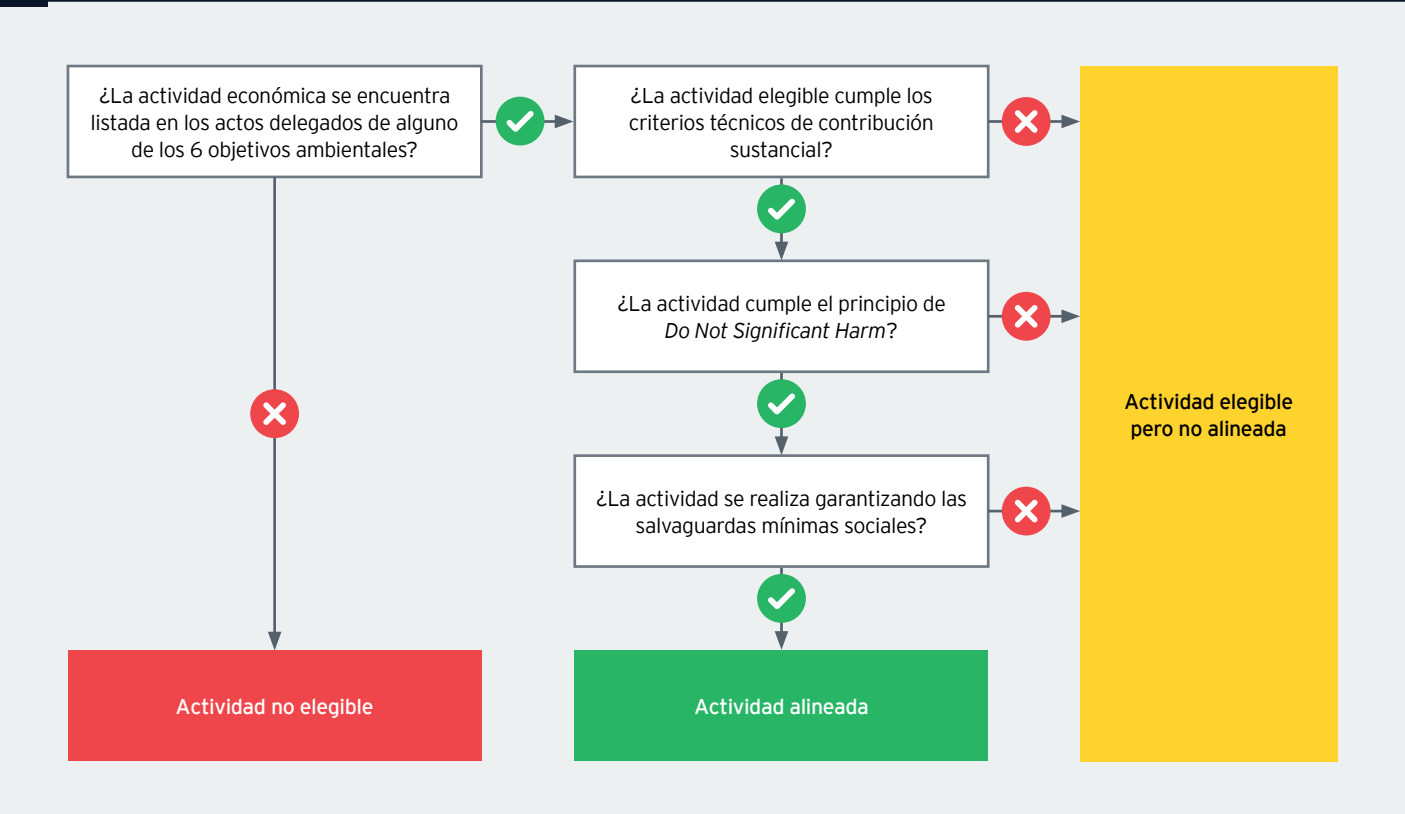
Para lograr estos objetivos, la Taxonomía establece un listado de actividades económicas que se considera que pueden contribuir a los seis objetivos clave para la transición hacia una economía verde, abarcando sectores como la energía, la industria, el transporte y la agricultura. Para que una actividad económica pueda ser calificada como sostenible, además de estar incluida en ese listado, debe cumplir con una serie de criterios técnicos diseñados por expertos, respaldados por la evidencia científica.

¹³ Expresados en millón de millones de euros

¹⁴ Factsheet Financing Sustainable Growth

La elegibilidad y el alineamiento son dos conceptos clave dentro de la Taxonomía de la UE. Una actividad económica se considera elegible si puede contribuir potencialmente a uno o varios de los objetivos ambientales definidos (es decir, está incluida en el listado de actividades antes mencionado). Una vez que una actividad se considera elegible, debe verificarse si la actividad está alineada. Para ello, la actividad debe contribuir sustancialmente a uno o a varios de los objetivos ambientales; no causar un daño significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales (principio DNSH, *Do Not Significant Harm*); y llevarse a cabo de conformidad con unas garantías mínimas sociales. Para verificar estos requisitos, se debe comprobar que se cumplen los criterios técnicos de selección relativos a cada actividad y para cada uno de los tres niveles descritos.

Gráfico 1: Proceso de elegibilidad y alineamiento taxonómico



Adicionalmente, a nivel de *reporting*, se deberá analizar y divulgar el porcentaje de elegibilidad y alineamiento de todas las actividades que desarrolla la empresa en función de diferentes tres métricas clave: ingresos, CapEx (gastos de capital) y OpEx (gastos operativos).

Objetivo del presente informe

Los Estados de Información No Financiera de 2021 reflejaron por primera vez información sobre la Taxonomía, teniendo las empresas obligación de reportar acerca de la elegibilidad de sus actividades (sin adentrarse en el análisis de alineamiento).

El Barómetro de Taxonomía 2021 de EY, que abarcaba las principales compañías de 11 países de la Unión Europea, supuso un acercamiento al entendimiento de cómo reportaron 245 de las principales empresas cotizadas europeas en su primer año de reporte sobre Taxonomía. El informe, que analizaba el *reporting* relativo al ejercicio fiscal 2021, concluía que el 93% de las empresas analizadas había reportado algún nivel de elegibilidad en alguno de los tres indicadores (ingresos, CapEx y OpEx) y que el 30% de las empresas llevó a cabo un aseguramiento externo de sus divulgaciones de Taxonomía (voluntario para todos los países excepto España, donde el aseguramiento es obligatorio).

Aunque el nivel de elegibilidad variaba ampliamente entre los sectores analizados, la investigación mostraba que la facturación era el indicador menos elegible de los tres indicadores, con solo el 27% de elegibilidad, frente al 35% de CapEx, por ejemplo. Esto indica que la mayoría de las actividades de las empresas en los principales mercados bursátiles de Europa se reportaron como no elegibles. Por su parte, las empresas con la elegibilidad más alta se encuentran en los sectores de Materiales básicos, industria y construcción, Servicios inmobiliarios y Petróleo y energía.

Por lo que respecta a España, cabe destacar algunas particularidades. Por una parte, el 100% de las empresas españolas analizadas obtuvieron aseguramiento limitado de las divulgaciones de Taxonomía, resultado sin duda del pleno despliegue de la Ley 11/2018 de información no financiera y diversidad y la obligatoriedad que establece en relación al aseguramiento de la información no financiera. Por otro, y por lo que respecta a la elegibilidad de los ingresos, las empresas españolas reportaron un 33% (la media¹⁵ europea es del 27%), lo que situaba a nuestro país en la cuarta posición de los países con mayor elegibilidad. Además, y en lo que hace referencia a la elegibilidad del CapEx, se reportó un 44% de CapEx, lo que sitúa a nuestro país en tercera posición, solo por detrás de Irlanda (46%) y Francia (45%) y muy por encima de la media europea (35%). Por último, en lo relativo al OpEx, en el caso español se ha reportado un 32%, dato que sitúa a España en sexta posición (la media es del 28%).

Habiendo transcurrido dos ejercicios en que las compañías han tenido que reportar la información exigida por el Reglamento de Taxonomía de la UE, cabe hacerse algunas preguntas: ¿Responde la información que las empresas están publicando a los objetivos del Reglamento y las necesidades de los mercados financieros? ¿Qué retos existen para la efectividad del Reglamento como palanca transformadora de las actividades económicas? ¿Qué dificultades y oportunidades están encontrando las empresas?

Los informes de 2022 ya han incluido la información sobre el porcentaje de alineamiento de las actividades elegibles de las compañías, que han tenido que someterse al análisis de cumplimiento de los criterios de contribución sustancial, del principio de DNSH y del cumplimiento de las salvaguardas mínimas sociales.

Este informe pretende reflejar las principales conclusiones extraíbles del ejercicio de reporte de 2022 de las empresas no financieras cotizadas españolas, en comparación con el contexto europeo, así como arrojar luz sobre los retos y oportunidades que la Taxonomía presenta para las compañías en la actualidad y el futuro próximo.

Esas conclusiones se basan en el análisis realizado por EY de la información publicada por 71 empresas no financieras españolas cotizadas en el mercado continuo español y en el análisis realizado por Clarity AI de la información publicada por 1.352 empresas no financieras europeas (excluyendo las empresas españolas). La información analizada corresponde al ejercicio fiscal 2022 y se ha clasificado según la agrupación sectorial y subsectorial propuesta por las Bolsas y Mercados Españoles. Para más información sobre el análisis realizado, ver el Anexo I.

¹⁵ Siempre que se habla de media, se refiere a media aritmética.



01

Contexto regulatorio



Para cumplir los objetivos de este informe y entender la situación actual del reporting de las empresas, así como los retos y perspectivas futuras, conviene primero hacer un repaso del marco regulatorio que rige actualmente las divulgaciones sobre Taxonomía y su evolución.

Marco regulatorio actual

El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, conocido como Reglamento de Taxonomía de la UE, introduce los tres niveles de requisitos que debe cumplir una actividad para ser considerada sostenible: contribución sustancial a al menos uno de los objetivos ambientales identificados, no causar un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos y cumplir con las salvaguardas mínimas sociales. Este Reglamento aplica a:

- ▶ Las medidas adoptadas por los Estados miembros o por la UE que establecen requisitos para los participantes de los mercados financieros con respecto a los productos financieros o bonos corporativos que se emiten como sostenibles
- ▶ Los operadores del mercado financiero que proporcionan productos financieros
- ▶ Las empresas sujetas a la obligación de publicar un estado no financiero de acuerdo con el artículo 19a o 29a de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, respectivamente (compañías con más de 500 empleados que sean entidades de interés público)

Este alcance se verá ampliado en los próximos años debido a la aplicación progresiva de las obligaciones derivadas de la *Corporate Sustainability Reporting Directive* (CSRD), que establece las divulgaciones del Reglamento de Taxonomía como obligatorias para todas las empresas bajo el alcance de la Directiva.

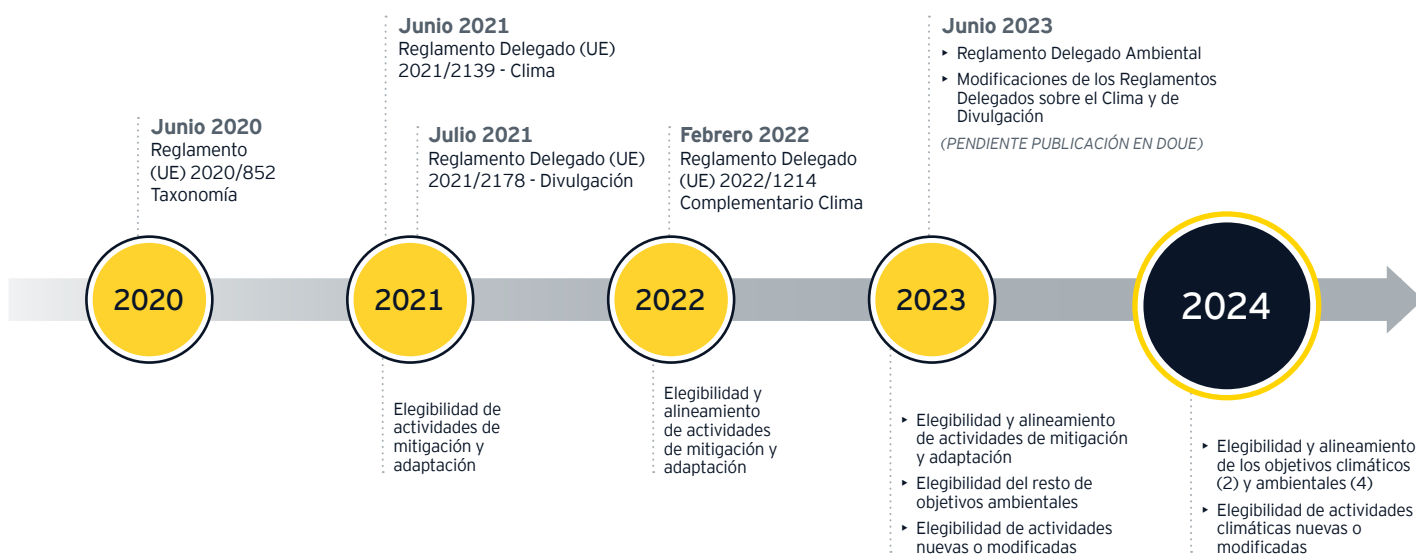
Detrás del desarrollo de este marco regulatorio se encuentra el TGE (*Technical Group of Experts*), grupo de expertos multidisciplinar con experiencia y habilidades que van desde profesionales de las finanzas, expertos en medio ambiente, a expertos de la industria, la sociedad civil y el mundo académico.

Por último, el Reglamento establece la obligación de divulgar información sobre la manera y la medida en que las actividades de las entidades están alineadas con los requisitos establecidos.

Es importante señalar que, si bien el Reglamento de Taxonomía de la UE es la pieza principal que establece el marco y los principios para la Taxonomía de la UE, su desarrollo se realiza a través de los Reglamentos Delegados, que detallan los criterios técnicos específicos necesarios para aplicar la Taxonomía a los diferentes sectores y actividades económicas y los requisitos de divulgación asociados. Actualmente hay tres: el Reglamento Delegado de Clima¹⁶, el Reglamento Delegado de Divulgación¹⁷, y el Reglamento Delegado Ambiental¹⁸⁻¹⁹.

Tal y como estaba previsto, se desarrolló y publicó el primer reglamento delegado, el Reglamento Delegado de Clima 2021/2139, de la Comisión, de 4 de junio de 2021, que estableció los criterios técnicos de selección para determinar si determinadas actividades económicas contribuyen de forma sustancial a los objetivos de mitigación del cambio climático (reducción de emisiones de GEI) y adaptación al cambio climático (anticipación a las consecuencias del cambio climático), así como para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (*Do Not Significant Harm*).

Tras la publicación del Reglamento Delegado de Clima, en julio de 2021 la Comisión adoptó el Reglamento Delegado de Divulgación (2021/2178). Este documento completa y desarrolla el Reglamento de Taxonomía, concretando el contenido y la presentación de la información a divulgar por parte de las empresas.



Obligaciones de *reporting* desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

Empresas no financieras

- ▶ **Indicadores:**
 - ▶ Porcentaje de elegibilidad en relación a ingresos, CapEx, y OpEx de acuerdo con las actividades contempladas por el Reglamento Delegado de Clima.
- ▶ **Información cualitativa:**
 - ▶ Política contable: la metodología usada para el cálculo de los 3 indicadores y la asignación de valores.
 - ▶ Evaluación del cumplimiento con la Regulación de la UE: con enfoque en las actividades consideradas elegibles y una descripción de la evaluación sobre los criterios técnicos.
 - ▶ Información contextual: aspectos clave del contexto y las tendencias de los indicadores a lo largo del tiempo.

¹⁶ Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

¹⁷ Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

¹⁸ Recomendación (UE) 2023/1425 de la Comisión de 27 de junio de 2023 sobre la facilitación de financiación para la transición a una economía sostenible.

¹⁹ Adicionalmente, se han publicado las enmiendas al Reglamento Delegado de Divulgación y de Clima publicadas junto con el nuevo Reglamento Delegado Ambiental.

El primer listado de actividades sostenibles contenidas en el Reglamento Delegado de Clima levantó un debate en la Comisión Europea sobre la importancia o no de incluir las actividades relacionadas con la generación de energía a partir de fuentes consideradas necesarias para la transición energética. El 2 de febrero de 2022, la Comisión introdujo el Reglamento Delegado de Clima Complementario de la Taxonomía²⁰, que modifica el Reglamento Delegado de Clima e incorpora actividades económicas relacionadas con la energía nuclear y el gas natural, definiendo los criterios sobre los cuales estas actividades se consideran ambientalmente sostenibles.

Con el objetivo de resolver las principales cuestiones que iban surgiendo en relación a la aplicación e interpretación de los textos regulatorios, la Comisión ha ido publicando documentos aclaratorios desde abril de 2021 a junio de 2023, bajo la forma de FAQ (*Frequently Asked Questions*) y de Comunicaciones de la Comisión sobre la interpretación y aplicación de determinadas disposiciones jurídicas del Reglamento de Taxonomía y los Reglamentos Delegados:

- ▶ El primero, publicado en abril de 2021²¹, tuvo el propósito de responder a las preguntas que los inversores y otros grupos de interés fueron formulando acerca del Reglamento de Taxonomía. El objetivo del segundo, de julio de 2021²², fue guiar sobre la naturaleza y el contenido del Art. 8 del Reglamento Delegado de Divulgación. Posteriormente, el 20 de diciembre de 2021²³, la Comisión publicó un documento de preguntas y respuestas (22 en total) sobre la aplicación de las obligaciones del artículo 8 del Reglamento de Taxonomía. El documento agrupa preguntas y respuestas según un bloque de cuestiones generales y otro relativo a preguntas específicas en función del tipo de entidad obligada a reportar (no financieras y financieras).
- ▶ El objetivo es brindar apoyo a las empresas sujetas a la NFRD a preparar la divulgación de acuerdo con la Taxonomía, así como desglosar los porcentajes de actividades medioambientalmente sostenibles.
- ▶ Este documento se complementó con tres nuevos documentos de preguntas y respuestas, uno publicado el 2 de febrero de 2022²⁴, en el que se incluían 33 nuevas preguntas y otros dos el 19 de diciembre de 2022²⁵, en el que se incluía la interpretación y la implementación de ciertas provisiones legales del Reglamento Delegado de Divulgación bajo el artículo 8 del reglamento de la Taxonomía, y del Reglamento Delegado del Clima.
- ▶ Por último, en junio de 2023 se publicó una comunicación de la Comisión²⁶, enfocada a proporcionar algunas aclaraciones sobre la manera en que los operadores deben tener en cuenta los requisitos para el cumplimiento de las garantías mínimas sociales.



²⁰ Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión de 9 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

²¹ FAQ: What is the EU Taxonomy and how will it work in practice?

²² FAQ: What is the EU taxonomy Article 8 delegated act and how will it work in practice?

²³ FAQs: How should financial and non-financial undertakings report Taxonomy-eligible economic activities and assets in accordance with the Taxonomy Regulation Article 8 Disclosures Delegated Act?

²⁴ Questions and Answers on the EU Taxonomy Complementary Climate Delegated Act covering certain nuclear and gas activities.

²⁵ Draft Commission Notice on the interpretation and implementation of certain legal provisions of the EU Taxonomy Climate Delegated Act establishing technical screening criteria for economic activities that contribute substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and do no significant harm to other environmental objective Draft Commission Notice on the interpretation and implementation of certain legal provisions of the Disclosures Delegated Act under Article 8 of EU Taxonomy Regulation on the reporting of Taxonomy-eligible and Taxonomy-aligned economic activities and assets (Second Commission Notice).

²⁶ Commission Notice on the interpretation and implementation of certain legal provisions of the EU Taxonomy Regulation and links to the Sustainable Finance Disclosure Regulation.

Obligaciones de reporting desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023:**Empresas financieras**

- ▶ Proporción en sus activos totales de exposiciones a actividades económicas elegibles y no elegibles según la Taxonomía
- ▶ Proporción en sus activos totales de las exposiciones a las administraciones centrales, bancos centrales y emisores supranacionales; así como a los derivados
- ▶ Proporción en sus activos totales de las exposiciones a las empresas que no están obligadas a publicar información no financiera
- ▶ Información cualitativa prevista en el anexo XI que permita contextualizar la información divulgada y su comprensión por parte de los mercados
- ▶ Asimismo:
 - ▶ Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 las entidades de crédito también divulgarán la proporción de su cartera de negociación y de préstamos interbancarios a la vista en sus activos totales
 - ▶ Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 las empresas de seguros y reaseguros también divulgarán la proporción de las actividades económicas de seguros no de vida elegibles y no elegibles según la Taxonomía

Adicionalmente se requieren informaciones específicas²⁷ para:

- ▶ Gestores de activos
- ▶ Entidades de crédito
- ▶ Empresas de servicios de inversión
- ▶ Empresas de seguros y reaseguros

Obligaciones de reporting desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023:**Empresas no financieras**

- ▶ Indicadores:
 - ▶ Porcentaje de elegibilidad y alineamiento en relación a ingresos, CapEx, y OpEx de acuerdo con las actividades contempladas por el Reglamento Delegado de Clima
- ▶ Información cualitativa:
 - ▶ Política contable: la metodología usada para el cálculo de los 3 indicadores y la asignación de valores.
 - ▶ Evaluación del cumplimiento con la Regulación de la UE: con enfoque en las actividades consideradas elegibles y una descripción de la evaluación sobre los criterios técnicos.
 - ▶ Información contextual: aspectos clave del contexto y las tendencias de los indicadores a lo largo del tiempo.

Desarrollos recientes

Con el fin de considerar aquellas actividades que contribuyen a otros objetivos ambientales, el 27 de junio de 2023 la Comisión adoptó el Reglamento Delegado Ambiental, que incluye un nuevo conjunto de criterios taxonómicos de la UE para las actividades económicas que contribuyen sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales no climáticos, a saber:

- ▶ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
- ▶ Transición a una economía circular
- ▶ Prevención y control de la contaminación
- ▶ Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El texto del Reglamento Delegado Ambiental se complementa con siete Anexos dirigidos a establecer los criterios técnicos de selección de los cuatro objetivos ambientales no climáticos y las enmiendas aprobadas para el Reglamento Delegado de Divulgación y de Clima.

²⁷ Para más información, consultar el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información.

A través de estos Anexos se especifican los criterios técnicos de selección para determinadas actividades económicas en diversos sectores: industria manufacturera, abastecimiento de agua, alcantarillado, gestión de residuos y descontaminación, construcción, ingeniería civil, gestión del riesgo de catástrofes, información y comunicación, protección del medio ambiente y actividades de protección y restauración del medio ambiente y actividades de alojamiento. El Reglamento Delegado Ambiental da prioridad a las actividades y sectores económicos que se ha determinado que tienen el mayor potencial para contribuir de forma sustancial a uno o varios de los cuatro objetivos medioambientales y para los que era posible desarrollar o afinar los criterios recomendados. Para determinados sectores y actividades, como la agricultura, la silvicultura o la pesca, así como determinadas actividades manufactureras, será necesario seguir evaluando y calibrando criterios.

Por otra parte, la enmienda al Reglamento Delegado de Clima modifica este Reglamento Delegado estableciendo los criterios técnicos de selección para la mitigación del cambio climático y la adaptación al cambio climático para actividades económicas aún no incluidas en dicho documento. Se trata, por ejemplo, de actividades manufactureras relacionadas con componentes clave para el transporte con bajas emisiones de carbono y equipos eléctricos, que pueden contribuir a lograr los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en otras actividades.

La actualización del Reglamento Delegado del Clima y la aprobación del Reglamento Delegado Ambiental ha incluido nuevas actividades clasificadas por sectores para cada uno de los seis objetivos ambientales:

Objetivos ambientales	Número de nuevas actividades por sectores ²⁸
Mitigación del cambio climático (7)	► Fabricación (3) ► Transporte (4)
Adaptación al cambio climático (6)	► Suministro de agua, drenaje, gestión de residuos y actividades de remediación (1) ► Construcción y real estate (1) ► Información y comunicación (1) ► Actividades profesionales, técnicas y científicas (1) ► Gestión de riesgo de desastres (2)
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos (6)	► Fabricación (1) ► Suministro de agua, drenaje, gestión de residuos y actividades de remediación (3) ► Gestión de desastres (1) ► Información y comunicación (1)
Transición a una economía circular (21)	► Fabricación (2) ► Suministro de agua, drenaje, gestión de residuos y actividades de remediación (7) ► Construcción y real estate (5) ► Información y comunicación (1) ► Reparación, reacondicionamiento y refabricación (6)
Prevención y control de la contaminación (6)	► Fabricación (2) ► Suministro de agua, drenaje, gestión de residuos y actividades de remediación (4)
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas (2)	► Actividades de protección y restauración ambiental (1) ► Actividades de alojamiento (1)

Obligaciones de reporting desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024:

Empresas no financieras

- Elegibilidad y alineamiento de acuerdo con el Reglamento Delegado de Clima.
- Elegibilidad de nuevas actividades recogidas en el Reglamento Delegado Ambiental y la enmienda al Reglamento Delegado de Clima (pendiente de ser publicado en el OJEU para que entre en vigor).

Empresas financieras

- Los indicadores clave de resultados antes descritos relativos a actividades elegibles y alineadas, y resto de información adicional requerida según el tipo de entidad*

²⁸ Para más información sobre las actividades del nuevo Reglamento Delegado Ambiental consultar los Anexos del Acto Delegado Ambiental: Anexo I: Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, Anexo II: Transición hacia una economía circular, Anexo III: Prevención y control de la contaminación y Anexo IV: Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.



02

Principales conclusiones del segundo ejercicio de reporte de la Taxonomía Europea

“

En el capítulo anterior se ha ilustrado en detalle el actual contexto regulatorio de la Taxonomía de la UE y las novedades que llegarán al respecto para los ejercicios siguientes. Llegados a este punto, conviene detenerse y reflexionar sobre las principales conclusiones de la información divulgada por las compañías en relación al segundo ejercicio de vigencia de este marco regulatorio. La primera conclusión está vinculada con su alcance actual y las perspectivas de desarrollo para los próximos años, y cómo esto condiciona la cobertura de las actividades desarrolladas por los diferentes sectores. La segunda está vinculada al hecho de que la “simplificación” del reporte en forma de tres indicadores no debe confundirnos. Para poder comparar el posicionamiento de las compañías en materia de sostenibilidad van a hacer falta marcos de análisis complejos y maduros que permitan entender las circunstancias de las compañías y la información que éstas divulgan.

Desarrollo paulatino del marco regulatorio

Dada la necesidad de contar con un sistema de clasificación de actividades sostenibles, se han ido considerando con relación a los diferentes objetivos ambientales los sectores y actividades económicas que tenían un mayor potencial de contribución. Este enfoque de priorización y selección sienta las bases del desarrollo gradual de la Taxonomía.

En este contexto, durante los dos primeros años de implementación se han priorizado siete sectores con un mayor impacto en la generación de emisiones de efecto invernadero (por ser intensamente emisores o por ofrecer potencial de reducción):

-  **Silvicultura** (sector clave en la captura de carbono)
-  **Fabricación** (tercera fuente generadora de emisiones en la UE)
-  **Energía** (más de una cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en la UE)
-  **Suministro de agua, saneamiento, tratamiento de residuos y descontaminación** (potencial de permitir la reducción de emisiones en otros sectores de la economía)
-  **Transporte** (más de una cuarta parte de las emisiones totales de GEI en la UE)
-  **Construcción de edificios y promoción inmobiliaria** (40% del consumo de energía y 36% de las emisiones de carbono en la UE)
-  **Información y comunicación** (potencial de contribución a través de actividades de terceros)

Estos sectores incluyen una serie de actividades económicas que, dependiendo de su naturaleza, contribuyen sustancialmente de una forma u otra a los objetivos ambientales. Esta contribución se produce porque:

- ▶ La actividad ya es en sí misma baja en carbono (por ejemplo, la generación de electricidad a través de energías renovables).
- ▶ No existe actualmente una alternativa ni tecnológica ni económicamente viable, en el caso de que la actividad contribuya a la transición hacia una economía climáticamente neutra, mediante la eliminación progresiva de las emisiones GEI (como, por ejemplo, la fabricación de otras tecnologías hipocarbónicas).
- ▶ Hay actividades económicas que permiten a otras contribuir sustancialmente a uno o varios objetivos ambientales como facilitadoras (como, por ejemplo, la fabricación de equipos para la producción y el uso de hidrógeno, o el desarrollo de soluciones basadas en datos para reducir las emisiones GEI).

El Reglamento Delegado del Clima recoge un total de 88 actividades económicas con potencial de contribución sustancial a la mitigación del cambio climático y 95 actividades económicas con potencial de contribución a la adaptación al mismo, sin considerar las enmiendas aprobadas el 13 de junio de 2023.

Algunos de los resultados del análisis realizado, con relación a las actividades reportadas por las compañías, ponen de manifiesto las limitaciones actuales del alcance de la Taxonomía:

- ▶ Alrededor de un tercio de las compañías en España divulga un porcentaje de ingresos elegibles de cero o próximo a cero al no contemplarse sus actividades generadoras de ingresos principales (en Europa este porcentaje supone un 38%). Los subsectores de alimentación, productos farmacéuticos, textil, otros bienes de consumo, comercio, y ocio son los principales afectados por esta falta de incorporación de actividades.
- ▶ Más de un 65% de las compañías divulga un porcentaje de CapEx elegible significativo, demostrando que las inversiones son el indicador con más cobertura. Esto pone de manifiesto que, aunque las fuentes de ingresos no proceden en gran medida de actividad con potencial de ser sostenibles, las inversiones están más vinculadas a actividades que pueden contribuir a los objetivos ambientales.
- ▶ El 41% de las compañías ha reportado OpEx elegible de cero o próximo a cero en España, siendo el indicador con menor cobertura.

A partir de estos datos se destacan dos grandes conclusiones:

- ▶ En primer lugar, el sector de petróleo y energía se consolida como uno de los sectores con un potencial significativo de contribución a la adaptación o mitigación del cambio climático. Esto se debe a sus actividades generadoras de ingresos principales y sus inversiones en actividades sostenibles.
- ▶ En segundo lugar, destaca el número de empresas de los sectores de Bienes de consumo (farma y textil fundamentalmente) y de Servicios de consumo (ocio, turismo y hostelería fundamentalmente), que presentan una baja elegibilidad debido a no contemplarse sus actividades principales en los listados de actividades.

Con el desarrollo del Reglamento Delegado Ambiental ya se contemplan otros cuatro objetivos ambientales y muchas nuevas actividades económicas. Sin embargo, parece razonable pensar que el alcance del marco regulatorio seguirá ampliándose para contemplar nuevas actividades que puedan contribuir a una economía más sostenible. Aunque no todos los sectores tendrán el mismo peso de actividades sostenibles, ya que dependerá de su modelo de negocio y su contribución a los objetivos ambientales definidos.

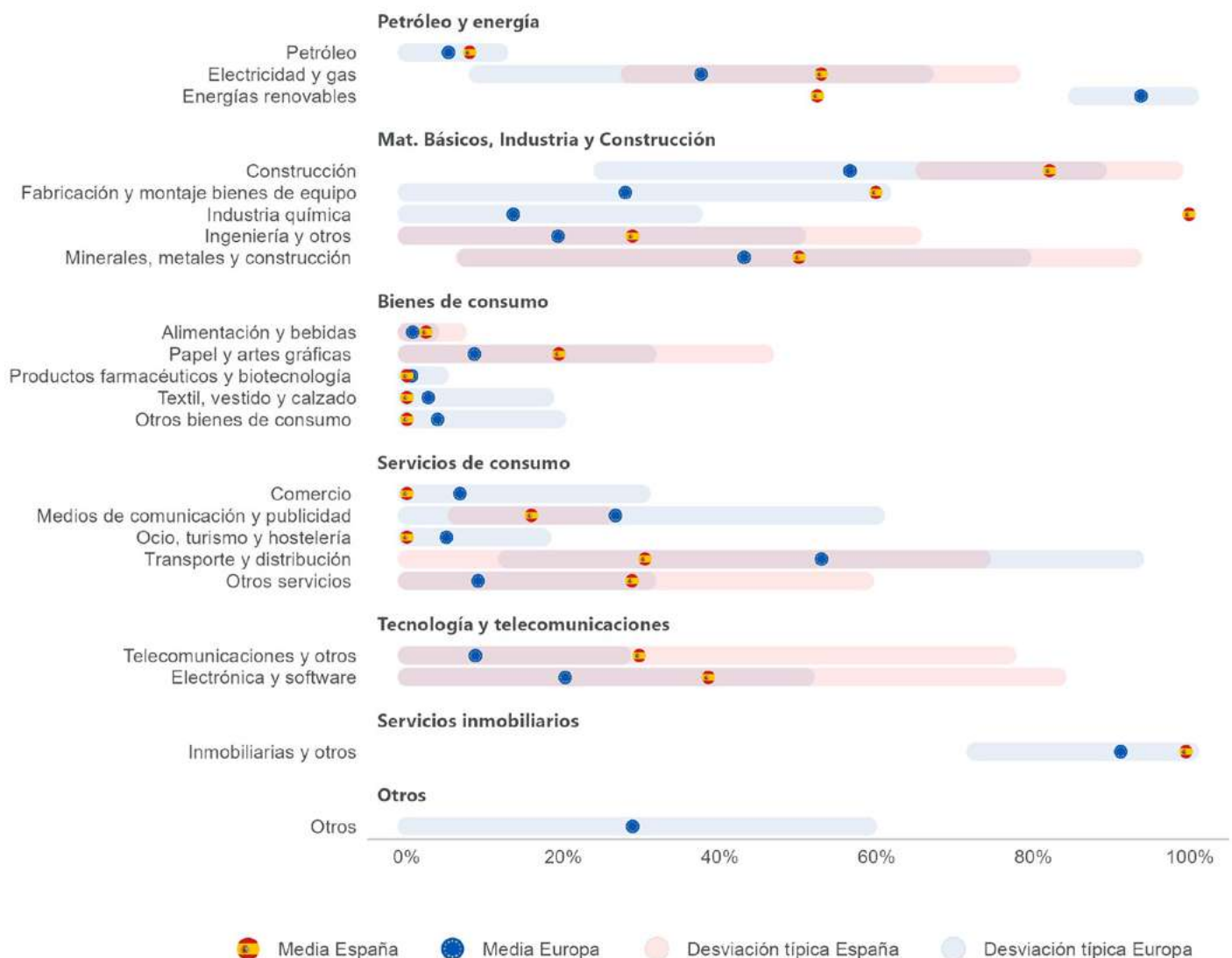
Necesidad de un marco de análisis complejo y maduro

El análisis realizado muestra que hay una gran heterogeneidad en el reporte de información de Taxonomía en las empresas en España, revelando desviaciones típicas medias de hasta un 42% en el sector Tecnología y telecomunicaciones y del 40% en el sector Materiales básicos, industria y construcción sobre los ingresos elegibles. En el caso del CapEx elegible se identifican igualmente desviaciones típicas medias de hasta un 44% en el sector Tecnología y telecomunicaciones y del 40% en el sector Materiales básicos, industria y construcción. Aunque en algunos casos se logran identificar determinados patrones sectoriales, estos datos ponen de manifiesto la dificultad para comparar datos entre empresas del mismo sector.

Además, si bajamos a nivel subsector, se vuelven a identificar altas desviaciones típicas medias de hasta un 54% en el subsector Fabricación y montaje de bienes de equipo y del 50% en el subsector de Energías renovables, sobre los ingresos elegibles. En el caso del CapEx elegible se identifican del mismo modo desviaciones típicas medias de hasta un 51% en el subsector Fabricación y montaje de bienes de equipo y del 49% en el subsector de Telecomunicaciones y otros. De nuevo esta variabilidad da visibilidad a la dificultad de sacar conclusiones y comparar estos datos entre diferentes empresas.

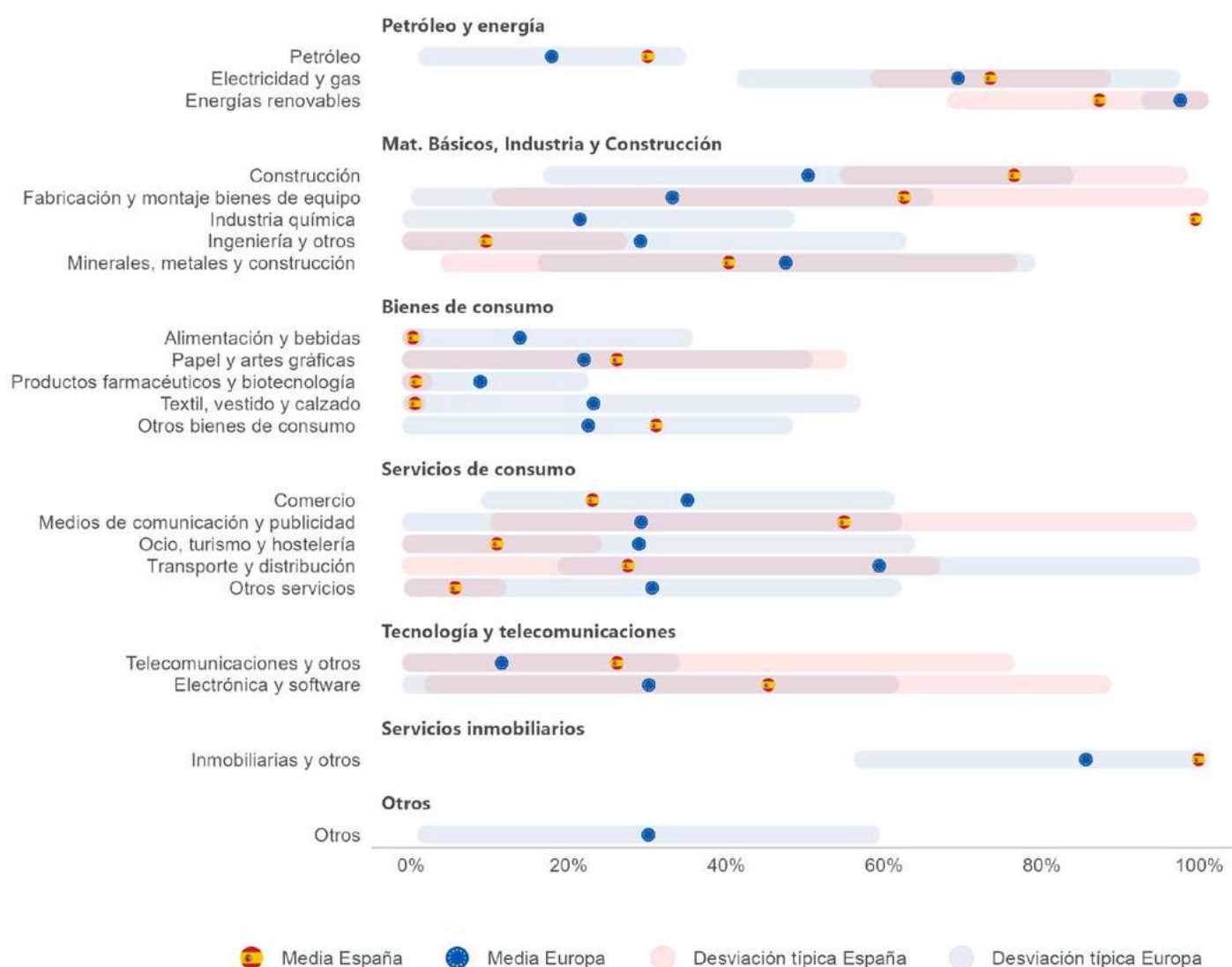
En relación con los resultados, en el **indicador de ingresos**, el sector Servicios inmobiliarios es el que aglutina el mayor porcentaje de ingresos elegibles, tanto en España como en Europa, con un 99% y un 91% respectivamente. Sin embargo, el segundo sector que mayor proporción de ingresos elegibles tiene en el caso de España es el de Materiales básicos, industria y construcción con un 64%, frente al sector Petróleo y energía, que con casi un 46% ocupa el segundo lugar en Europa. Analizando los diferentes subsectores en España, Industria química obtiene el mayor dato de elegibilidad con casi un 100%, seguido del subsector inmobiliarias y otros con un 99%, quedando en tercer lugar el subsector construcción con un 82%. En el caso de los resultados en Europa, el subsector que mayor indicador de ingresos elegibles reporta es el de Energías renovables con un 97%, seguido del subsector inmobiliarias y otros con un 86%, quedando en tercer lugar el subsector Electricidad y gas con un 69%. Se aprecia que el reporte de ingresos elegibles en España es generalmente superior al de la media en Europa. En este mismo análisis, cabe destacar que el sector de Bienes de consumo es el que obtiene la menor proporción de ingresos elegibles, con un resultado del 4% en España y un 3% en Europa. Esto se debe a que actualmente no están contempladas las actividades económicas del sector en los listados de la Taxonomía.

Gráfico 2: Porcentaje de ingresos elegibles por subsector



En relación con los resultados para el **indicador de CapEx**, siguiendo con la tendencia vista en ingresos, el sector Servicios inmobiliarios es el que mayor porcentaje presenta tanto en España como en Europa, con casi un 100% y un 86% respectivamente. Seguidamente el sector Petróleo y energía ocupa el segundo lugar en ambas geografías, con casi un 64% y un 61% respectivamente. En España ocupa el tercer lugar inmediatamente después el sector Materiales básicos, industria y construcción con un valor medio del 58%, frente al 37% del sector Servicios de consumo que se sitúa en tercer lugar en Europa. Se refuerza así la homogeneidad en el reporte del sector Servicios inmobiliarios en el indicador de ingresos, y la heterogeneidad del resto de sectores, tanto en España como en Europa. Analizando los diferentes subsectores en España, Inmobiliarias y otros e Industria química obtienen el mayor dato de CapEx elegible con casi un 100% en ambos casos. Sin embargo, en el caso de Europa, los subsectores que mayor porcentaje de CapEx presentan son el de energías renovables e inmobiliarias y otros con un 97% y 86% respectivamente. Si bien es cierto que tanto en España como en Europa el sector Bienes de consumo muestra una elegibilidad baja, inferior al 20% en ambos casos, como se venía observando debido a la ausencia de las actividades económicas del sector en los listados de actividades de la Taxonomía.

Gráfico 3: Porcentaje de CapEx elegible por subsector



Por último, en referencia al **indicador de OpEx**, el 35% de las compañías españolas lo han reportado como inmaterial, por suponer un porcentaje poco significativo del total de gastos operativos. La posibilidad de exención de reporte del indicador de OpEx en los casos que este se justifique inmaterial, además de la variabilidad de categorías de gasto incluidas en el denominador del indicador según la definición de la Taxonomía, genera gaps de información traducidos en grandes desviaciones entre subsectores que declaran valores desde el 0% hasta el 100%.

Con respecto a los resultados, estos son muy similares entre Europa y España, por lo que no se destacan diferencias significativas. Se sigue la misma tendencia en el sector de Servicios inmobiliarios identificada previamente en ingresos y CapEx, representando este sector el mayor grado de elegibilidad en ambas geografías, obteniendo un 99% de elegibilidad en España y un 68% en Europa. Asimismo, el segundo sector que mayor proporción de OpEx elegible posee tanto en la región española como en la europea, es el sector de Energía y petróleo, presentando un 48% y 47% respectivamente. Seguidamente, el resto de los sectores mantienen la misma tendencia en ambas regiones, situándose el sector de Materiales básicos, industria y construcción en la tercera posición con mayor porcentaje de elegibilidad. Siguiendo con la tendencia identificada en ingresos y CapEx, el sector de bienes de consumo se sitúa como el sector con una menor proporción de OpEx elegible en ambas geografías con un 6% en España y un 8% en Europa.

En referencia al indicador de OpEx, el 35% de las compañías españolas lo han reportado como inmaterial, por suponer un porcentaje poco significativo del total de gastos operativos. La posibilidad de exención de reporte del indicador de OpEx en los casos que este se justifique inmaterial, además de la variabilidad de categorías de gasto incluidas en el denominador del indicador según la definición de la Taxonomía, genera gaps de información traducidos en grandes desviaciones entre subsectores que declaran valores desde el 0% hasta el 100%.

Las desviaciones no solo se evidencian en los resultados de los indicadores sino también en la forma de divulgar la información. Lo que está estrechamente vinculado con la falta de madurez de los criterios aplicados, por tratarse de una regulación de reciente desarrollo y aplicación. En España, destacan distintas fuentes de variabilidad en los criterios de *reporting*, destacando:

- ▶ **La contribución a más de un objetivo ambiental.** El 11% de las empresas han reportado en 2022 que sus actividades económicas contribuyen a más de un objetivo ambiental. Esta contribución recae sobre las siguientes casuísticas:
 - ▶ Los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático suman, conjuntamente, un 100% de contribución sustancial
 - ▶ Se reporta un 100% de contribución sustancial en ambos objetivos
- ▶ **La interpretación de los reglamentos.** En el primer ejercicio de divulgación de la información de elegibilidad y alineamiento se han identificado, fundamentalmente, tres aspectos principales:
 - ▶ La desagregación de los indicadores: En algunos casos las empresas han desglosado según el cumplimiento de cada uno de los criterios técnicos.
 - ▶ La diferente interpretación del significado de las columnas de la tabla en la que se debe reportar la información cuantitativa: Se han identificado diferencias de entendimiento, por ejemplo, de las columnas “Proporción del volumen de negocio” (columna 4) y “Proporción del volumen de negocios que se ajusta a la Taxonomía” (columna 18).
 - ▶ La inclusión de los códigos NACE en lugar de los códigos de las actividades de la Taxonomía.

Además, alguna empresa ha reportado dos tablas diferentes con escenarios diferentes, algunas no han utilizado la plantilla del Anexo II del Reglamento de Divulgación y han reportado indicadores adicionales (como por ejemplo la proporción de EBITDA procedente de productos o servicios asociados a actividades que se ajustan a la Taxonomía).

Por último, cabe destacar la variedad en el nivel de profundidad con el que se describe el alcance de la información, la metodología de cálculo o la interpretación de los textos normativos. El 100% de las empresas describe el marco regulatorio bajo el que aplica el reporte de la información, incluyendo de media, 2.960 palabras (alrededor de 5 páginas). No obstante, se encuentran reportes mucho más ejecutivos de 205 páginas, que en algunos casos dificultan al lector el entendimiento de la información divulgada, frente a los más descriptivos, con un máximo de 10.002 palabras.

Ante este contexto de heterogeneidad tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, el aseguramiento independiente de la información taxonómica puede contribuir a un reporte más alineado con los textos regulatorios, a pesar de las dudas en la interpretación que están surgiendo en el mercado. A diferencia del resto de los países europeos donde el aseguramiento independiente de la Taxonomía es voluntario, en España, el 100% de las compañías analizadas han realizado por segunda vez una revisión obligatoria sobre la información de Taxonomía limitada, incluyendo una mención explícita en el informe de verificación.

La variabilidad en los modelos de negocio (diferente peso de las actividades realizadas dentro de un mismo subsector) implica que puedan darse diferencias significativas en los indicadores. Dada la gran heterogeneidad en el reporte y la desviación en los resultados presentes dentro de los subsectores analizados, resulta evidente la necesidad de desarrollar marcos de análisis que consideren las variaciones entre contextos y modelos de negocio, así como su relación con la Taxonomía.



03

¿Cuáles son los principales retos de las compañías para ofrecer información relevante al mercado sobre su vinculación con actividades sostenibles?

“

Tras haber analizado el contexto regulatorio y las principales conclusiones tras el segundo año de divulgación de información es interesante reflexionar sobre los diferentes retos que supone la Taxonomía Europea para las compañías que deben reportar la información requerida sobre las actividades que desarrolla, información que puede influir en las decisiones del mercado financiero. Entre estos retos podemos destacar la gestión del dato, la complejidad asociada a la aplicación de los criterios técnicos, la evolución del criterio de reporte y la gestión de su perfil taxonómico en el mercado.

Gestión del dato

Para poder dar cumplimiento a las obligaciones de reporte, las compañías bajo el alcance de la Taxonomía deben trazar la información contable con las actividades económicas descritas en los reglamentos delegados. Esta trazabilidad supone un reto relevante ya que los sistemas de información financiera no contemplan la granularidad necesaria para vincular la contabilidad con las actividades económicas contempladas por la Taxonomía y el desglose necesario para vincularlas con el cumplimiento de los criterios técnicos. A fin de conseguirlo, las organizaciones deben llevar a cabo modificaciones en sus sistemas de gestión internos para poder sistematizar la recopilación de información y así generar la coherencia y compatibilidad necesaria entre los aspectos contables y no contables de las operaciones.

En el contexto de estas consideraciones es importante destacar que las actividades taxonómicas que se deben trazar pueden tratarse de actividades principales para el modelo de negocio de la empresa en cuestión o, por otro lado, corresponder a actividades secundarias para el mismo, actividades transversales, que pueden estar vinculadas a actividades de diferente naturaleza.

A modo de ejemplo, resulta interesante examinar las cinco actividades que más veces se han reportado para los tres indicadores en el mercado continuo español:



Actividad 4.1, relacionada con la generación de electricidad mediante tecnología solar fotovoltaica



Actividad 6.14, relacionada con la infraestructura para el transporte ferroviario



Actividad 4.2, relacionada con la generación de electricidad mediante la tecnología de energía solar de concentración



Actividad 7.3, relacionada con la instalación, mantenimiento y reparación de equipos de eficiencia energética



Actividad 7.6, relacionada con la instalación, mantenimiento y reparación de tecnologías de energía renovable

Se observa así que las actividades transversales son las más reportadas y las secundarias las que más problemas causan a la hora de trazarlas a nivel contable.

Estas actividades son las reportadas con una mayor frecuencia para los indicadores de ingresos y CapEx dado que se trata de actividades que cualquier empresa de cualquier sector puede realizar independientemente de su actividad principal. De hecho, la actividad de generación de electricidad fotovoltaica se reporta en la mitad de los sectores, y la actividad relacionada con la eficiencia energética es objeto de reporte en todos los sectores a excepción del de Servicios inmobiliarios. Del mismo modo, estas actividades taxonómicas transversales se mantienen de manera general como las más reportadas para ambos indicadores, encontrándose ocasionalmente superadas por alguna actividad del sector de la construcción.

Por otro lado, centrando el foco en las actividades con un mayor porcentaje reportado, se observan las siguientes tendencias tanto en Europa como en España: Para el indicador de ingresos, salvo en el sector Servicios inmobiliarios y Bienes de consumo, el peso de *reporting* se encuentra distribuido entre diferentes actividades, las cuales se hallan principalmente vinculadas con la actividad principal del sector en cuestión. Por otro lado, en el mercado continuo español, las actividades más relevantes reportadas en el indicador de CapEx están relacionadas con la energía y con los servicios inmobiliarios. En el caso europeo, la actividad transversal 7.7 de adquisición y propiedad de edificios representa la actividad con un mayor peso porcentual.

Como se mostraba anteriormente, se observa que aproximadamente el 30% de las empresas que operan en el mercado continuo español apenas alcanzan un nivel de elegibilidad del 10%. El sector de Bienes de consumo es el sector con un mayor peso dentro de estas organizaciones, representando más de la mitad del total. Es importante destacar que, en estos casos, las actividades que representan un impacto mínimo en los ingresos, CapEx y OpEx, aumentan el desafío para las organizaciones, obligándoles a gestionar información relativa a actividades que no tienen un impacto significativo desde una perspectiva financiera.

Aplicación de criterios técnicos

El segundo reto principal para las compañías reside en la interpretación y aplicación de los criterios técnicos que se detallan para cada una de las actividades contempladas por la Taxonomía Europea.

A continuación, se detallan las diferentes tipologías de criterios:

Tipologías de criterios	Descripción
Automático	Corresponde a la descripción de la actividad. Es decir, si la actividad es elegible, cumple automáticamente con los criterios de contribución sustancial
Umbral	Establece umbrales o valores específicos para indicadores de desempeño ambiental (por ejemplo, emisiones de gases de efecto invernadero, materiales primarios, secundarios, etc.)
Compliance	Basado en el cumplimiento de ciertos aspectos de la regulación de la UE o sus equivalentes en las diferentes regiones
Descriptivo	Se refiere al uso previsto o propósito de la instalación, producto o servicio, o determina una característica específica que debe tener o no tener
Best-in-class	Requiere superar a otros productos. Para determinar el cumplimiento, generalmente se requiere investigación previa para identificar el umbral aplicable
Exhaustivo	Implica un análisis específico, en profundidad o ad hoc para el rendimiento ambiental de la actividad

En relación con los resultados reportados se ha identificado un conjunto de empresas que, a pesar de divulgar un elevado nivel de elegibilidad (mayor o igual al 70%), muestran un alineamiento menor del 0,5%. Esta diferencia entre los resultados de elegibilidad y alineamiento radica en la dificultad de estas empresas para cumplir con los nuevos y exigentes criterios de contribución sustancial y DNSH. En algunos casos exige un elevado desempeño ambiental de las actividades, o requiere de la recopilación de información de terceros para demostrar el cumplimiento. Adicionalmente, existe incertidumbre en el marco regulatorio actual, así como discrepancias a la hora de interpretar algunos de los criterios, lo cual provoca que en ocasiones los resultados de alineamiento representen resultados bajos en comparación con los de elegibilidad.

Evolución del criterio de reporte

Como prueba de esta complejidad técnica, se ha observado que un 24% de las empresas del mercado continuo español han procedido a reexpresar el dato de elegibilidad que fue presentado en el año 2021. Esta acción ha sido motivada por diversas razones que se pueden resumir en cuatro puntos fundamentales:



Revisión más en profundidad de las partidas contables



Revisión del criterio de elegibilidad de la actividad



Mejor entendimiento a partir del análisis de los criterios técnicos



Consideración de los borradores de las FAQs

Gestión del perfil taxonómico

Una vez recopilada la información y consolidada la metodología de cálculo de los indicadores a reportar, las compañías se enfrentan a otro gran reto: la forma en que abordar los resultados. Porque más allá de tratarse de un ejercicio de reporte, las compañías deberán explicar al mercado los resultados para cada uno de los indicadores. La información contextual es clave para entender cómo encajan esos resultados con su modelo de negocio y las conclusiones que se pueden sacar al comparar esos resultados con los de otras compañías del sector.

A continuación se analizan los resultados de las empresas españolas y europeas en los diferentes sectores y subsectores, para cada uno de los tres indicadores:

Resultados de ingresos elegibles

Entre todos los sectores, el volumen de ingresos de las compañías analizadas reporta casi 3 billones de euros²⁹ procedentes de actividades económicas con una potencial contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático. A nivel porcentual, y comparándolo con los resultados europeos, esto se traduce en los siguientes resultados:



Ingresos elegibles medios en España: **35%**



Ingresos elegibles medios en Europa: **34%**

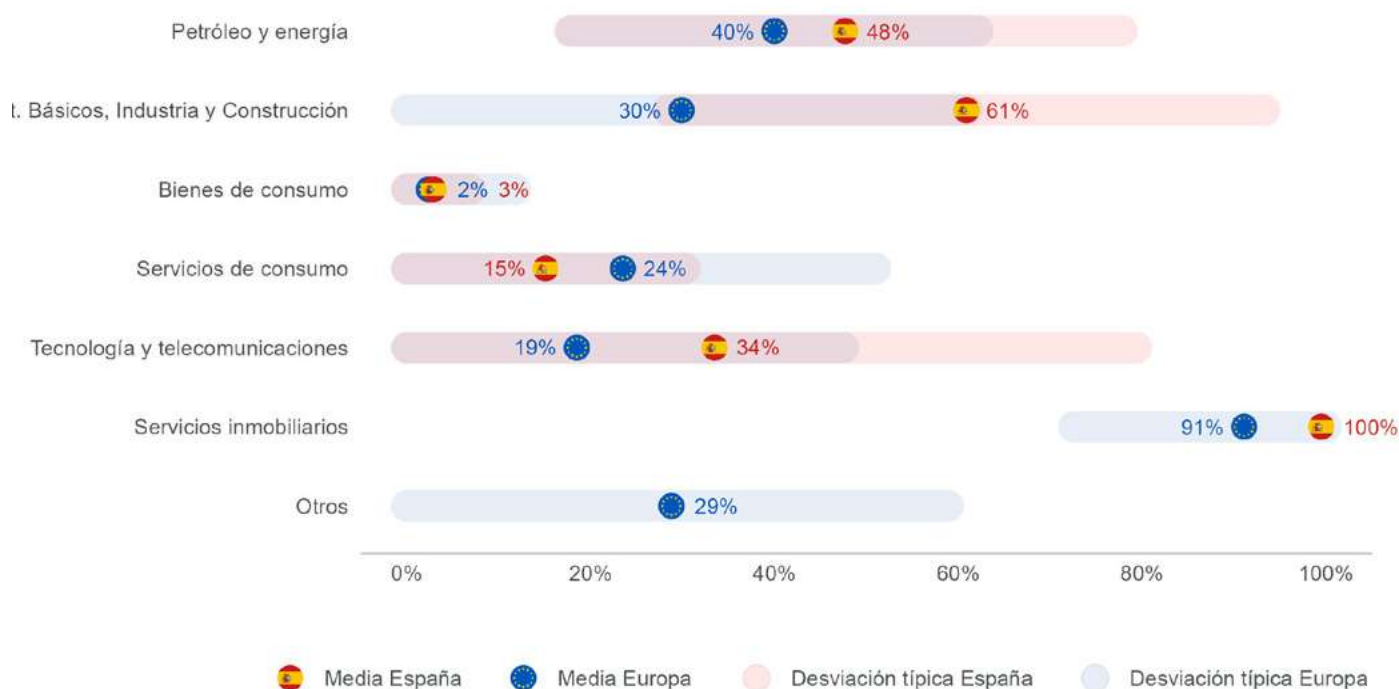
En las dos geografías, los resultados de ingresos elegibles muestran patrones comunes por sectores y subsectores, los cuales se podrían clasificar en tres categorías principales:

- ▶ Elegibilidad alta: Sector Servicios inmobiliarios
- ▶ Elegibilidad media: Sectores de Petróleo y energía y Materiales básicos, industria y construcción
- ▶ Elegibilidad baja: Bienes y Servicios de consumo, Tecnología y telecomunicaciones

²⁹ Expresados en millón de millones de euros

Alrededor de un tercio de las compañías en España divulga un porcentaje de elegibilidad de cero o próximo a cero al no estar su actividad principal contemplada actualmente en la Taxonomía destacando el número de empresas del sector de Bienes de consumo (subsectores farma y textil fundamentalmente) y Servicios de consumo (subsectores de ocio, turismo y hostelería fundamentalmente). Por otro lado, aquellos sectores con un nivel de elegibilidad media, muestran desviaciones considerables entre subsectores. Dentro de un mismo sector existen distintos subsectores con una elegibilidad muy elevada (por ejemplo, energías renovables) y otros con una elegibilidad muy baja (por ejemplo, petróleo).

Gráfico 5: Porcentaje de ingresos elegibles por sector



Resultados de ingresos alineados

Entre todos los sectores el volumen de ingresos de las compañías analizadas destinado a actividades sostenibles asciende a más de 580 mil millones de euros. A nivel porcentual, y comparándolo con los resultados europeos, esto se traduce en los siguientes resultados:



Ingresos alineados medios en España: **14%**

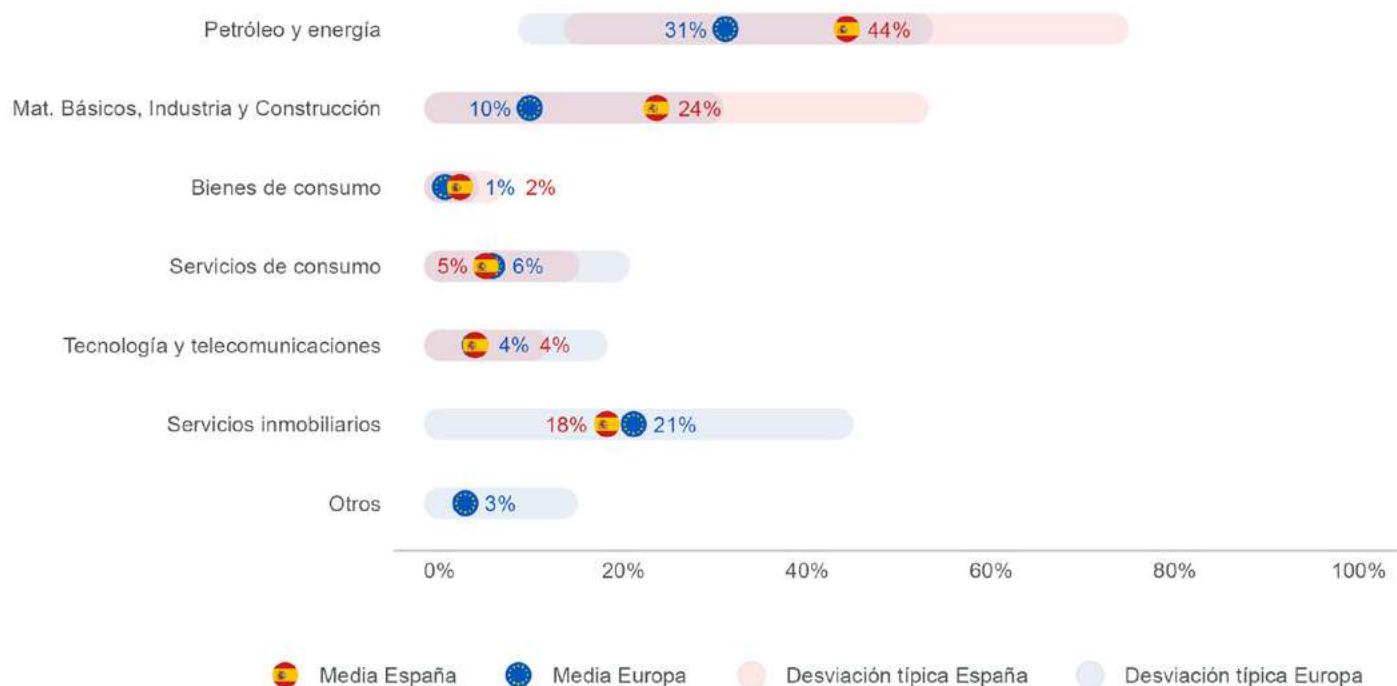


Ingresos alineados medios en Europa: **13%**

Excepto en los sectores de Petróleo y energía y Materiales básicos, industria y construcción, la media de ingresos alineados para las empresas españolas mantiene una tendencia similar a la del conjunto de empresas europeas, mostrando la mayoría un alineamiento muy bajo en comparación con el ejercicio de elegibilidad.

Alrededor del 60% de las empresas reportan un alineamiento de cero o próximo a cero. A las empresas con porcentajes de elegibilidad muy bajos se le suman algunas empresas (alrededor de un 20%) que, a pesar de presentar una elegibilidad más elevada, reportan 0% de alineamiento. Ello se debe principalmente a la dificultad de las organizaciones para demostrar el cumplimiento de los criterios técnicos taxonómicos. Por otro lado, el sector de Petróleo y energía se consolida como el sector con el mayor porcentaje de ingresos alineados con la Taxonomía, pese a su alta variabilidad sectorial, seguido en el caso de España por el sector de Materiales básicos, industria y construcción y por el sector de Servicios inmobiliarios en Europa.

Gráfico 6: Porcentaje de ingresos alineados por sector



Resultados de CapEx elegible

Entre todos los sectores, el volumen de inversiones de las compañías analizadas supone alrededor de 310 mil millones de euros asociados a actividades económicas con una potencial contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático. A nivel porcentual, y comparándolo con los resultados europeos, esto se traduce en los siguientes resultados:



CapEx elegible medio en España: **38%**



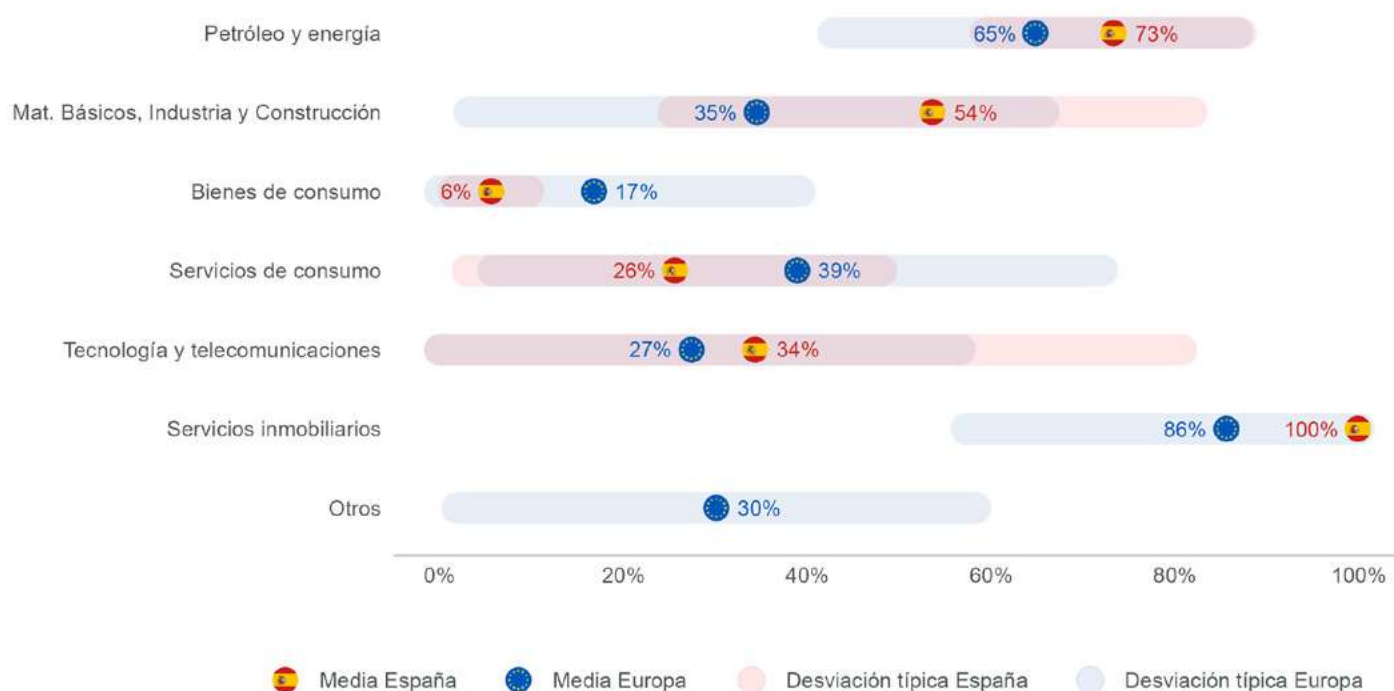
CapEx elegible medio en Europa: **43%**

En cuanto a los resultados de CapEx se aprecia una tendencia similar entre España y Europa, y no muy diferente a la de ingresos elegibles, la cual se puede resumir en:

- ▶ Elegibilidad alta: Sectores de Petróleo y energía y Servicios inmobiliarios
- ▶ Elegibilidad medio-baja: Sectores de Bienes y Servicios de consumo, Tecnología y telecomunicaciones y Materiales básicos, industria y construcción

Los resultados de los sectores de Petróleo y energía y Servicios inmobiliarios se ven principalmente explicados por las actividades relacionadas con la eficiencia energética y las energías renovables, lo cual conlleva que ambos destinen más de la mitad de sus inversiones a estas actividades. Por otro lado, menos de un tercio de las compañías divulga un porcentaje de elegibilidad de cero o próximo a cero, un porcentaje significativamente menor en comparación con los ingresos. Esto se debe a varios factores, entre los que destacan una mayor capacidad de las empresas en invertir en actividades contempladas en la Taxonomía (sin que éstas se encuentren necesariamente vinculadas con su actividad económica principal), además una mayor dificultad a la hora de trazar los ingresos (las actividades asociadas a la generación de ingresos) en comparación con las inversiones. Finalmente, los sectores de Bienes de consumo (farma y textil fundamentalmente) y Servicios de consumo (ocio, turismo y hostelería principalmente), destacan en ambas geografías por su baja elegibilidad.

Gráfico 7: Porcentaje de CapEx elegible por sector



Resultados de CapEx alineado

Entre todos los sectores, el volumen de inversiones de las compañías analizadas destinadas a actividades sostenibles asciende a casi 140 mil millones de euros. A nivel porcentual, y comparándolo con los resultados europeos, esto se traduce en los siguientes resultados:



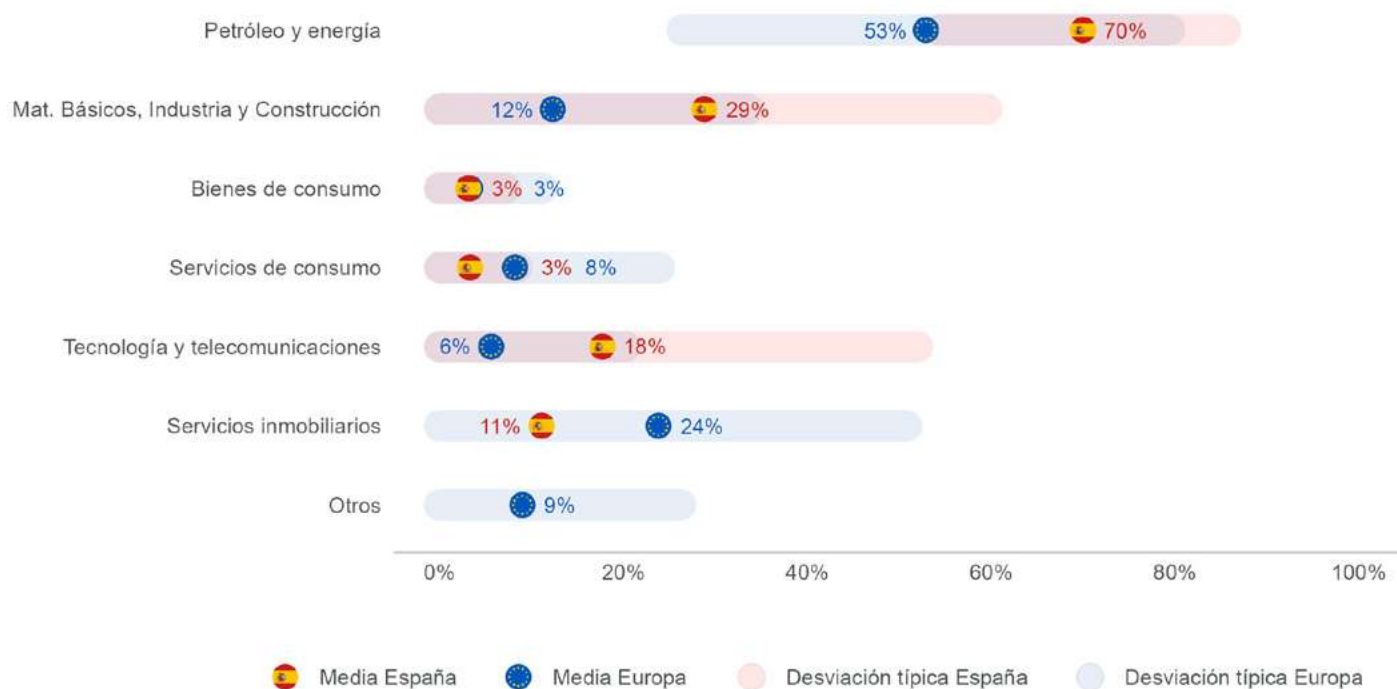
CapEx alineado medio en España: **20%**



CapEx alineado medio en Europa: **18%**

En España, al igual que en el indicador de ingresos, el 61% de las empresas reportan un alineamiento de cero o próximo a cero. Excepto para los sectores de Tecnología y telecomunicaciones y Servicios inmobiliarios, la media de CapEx alineado tanto en España como en Europa mantiene una tendencia similar. En este contexto, destaca en ambas regiones el sector Petróleo y energía, con un nivel de alineamiento alto (53% en ambos casos). En dicho sector se encuentra una elevada variabilidad sectorial en ambas regiones, mostrando los porcentajes más altos aquellas organizaciones vinculadas a las actividades de energías renovables. Por otro lado, a excepción del sector Servicios inmobiliarios en Europa y del sector Materiales básicos, industria y construcción en España, el resto de sectores reporta un porcentaje de alineamiento bajo tanto en Europa como en España.

Gráfico 8: Porcentaje de CapEx alineado por sector



Resultados de OpEx elegible

Debido a la diferencia entre la definición del indicador contable y del descrito en la Taxonomía (tan sólo debe considerar en el denominador del indicador unas partidas concretas de todos los gastos operacionales de las compañías, que en algunos sectores y compañías tienen más o menos peso relativo sobre el total, siendo en muchos casos una cuantía por debajo del 5% del OpEx contable), el OpEx representa el indicador de divulgación más complejo dentro de los requeridos por la Taxonomía europea. Ello conlleva que sus resultados presenten una serie de particularidades en comparación con los resultados de los indicadores de ingresos y CapEx. La diferencia principal reside en la posibilidad de reportar el indicador de OpEx como inmaterial, lo cual genera grandes desviaciones entre subsectores. A nivel porcentual, y comparándolo con los resultados europeos, esto se traduce en los siguientes resultados:



OpEx elegible medio en España: **28%**



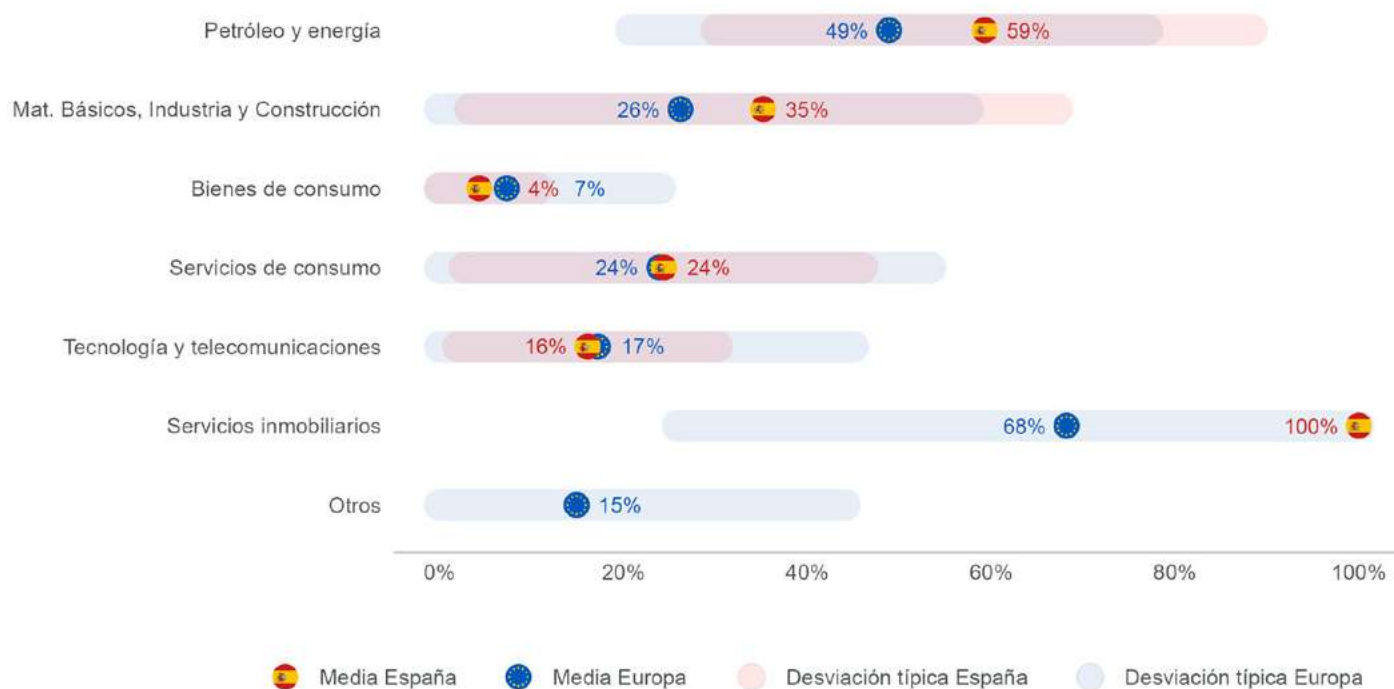
OpEx elegible medio en Europa: **32%**

Analizando los resultados por sector, en el OpEx se observa una tendencia similar entre las empresas españolas y europeas, los cuales se pueden resumir en:

- ▶ Elegibilidad alta: Servicios inmobiliarios
- ▶ Elegibilidad media: Petróleo y energía, Materiales básicos, industria y construcción y Servicios de consumo
- ▶ Elegibilidad baja: Bienes de consumo y Tecnología y telecomunicaciones

Resulta interesante destacar que el 41% de las compañías han reportado OpEx elegible de cero o próximo a cero, constituyéndose como el KPI con un menor porcentaje de elegibilidad. A nivel sectorial, se observa que el sector Servicios inmobiliarios es el sector con mayor porcentaje de OpEx elegible, seguido del de Petróleo y energía (con todos los subsectores con una elegibilidad media por encima del 55% excepto por el subsector del petróleo para ambas geografías). Seguidamente, el sector Bienes de consumo destaca por la alta homogeneidad intersectorial con valores generalmente inferiores al 5% en España y en torno al 20% en Europa.

Gráfico 9: Porcentaje de OpEx elegible por sector



Resultados de OpEx alineado

Los resultados del OpEx alineado muestran los resultados más bajos a nivel de indicador, los cuales mantienen una gran similitud tanto a nivel porcentual total como sectorial entre España y Europa.



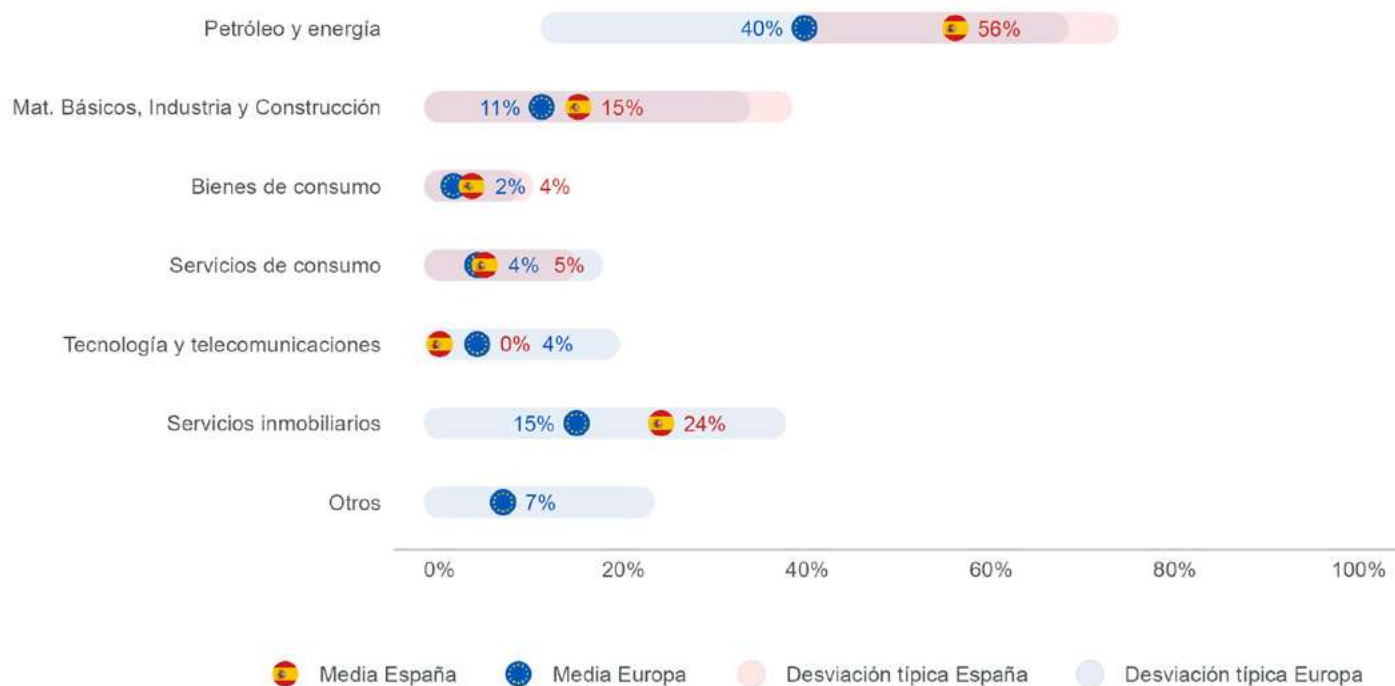
OpEx medio alineado en España: **13%**



OpEx medio alineado en Europa: **13%**

Es importante destacar que en España alrededor del 70% de las compañías reportan un porcentaje de alineamiento del OpEx de cero o próximo a cero, lo cual se explica principalmente a las discrepancias con el indicador contable previamente identificadas. Como consecuencia, se observa un único sector con un nivel de alineamiento medio (Petróleo y energía), y otros cinco sectores con un alineamiento muy bajo. En España, el sector de Tecnología y telecomunicaciones es el que menor porcentaje aglutina frente al sector de Bienes de consumo en Europa.

Gráfico 10: Porcentaje de OpEx alineado por sector



Conclusiones más relevantes por sector

- ▶ **Petróleo y energía:** Es el sector con el mayor porcentaje de alineamiento para los tres indicadores taxonómicos tanto en España como en Europa. Ello se debe principalmente a los elevados resultados reportados en los subsectores de energías renovables y electricidad y gas.
- ▶ **Materiales básicos, industria y construcción:** Representa, tras el sector energético y petrolero, el segundo sector con un mayor grado de alineamiento tanto a nivel europeo como español. Debido a la gran variedad de subsectores que aglutina (construcción, industria química o ingeniería), muestra una gran variedad intersectorial.
- ▶ **Bienes de consumo:** Presenta porcentajes de elegibilidad y alineamiento muy bajos, especialmente en el indicador de ingresos donde ocupa el último lugar a nivel sectorial. Cabe destacar las elevadas diferencias detectadas a nivel intersectorial entre España y Europa en el indicador de CapEx (en concreto en subsectores como los productos farmacéuticos y biotecnología y alimentación y bebidas).
- ▶ **Servicios de consumo:** A pesar de presentar porcentajes de elegibilidad de un nivel medio (especialmente en los indicadores de CapEx y OpEx), reporta resultados de alineamiento realmente bajos tanto en España como en Europa (la gran mayoría de empresas reportan 0% de alineamiento en los tres indicadores). Se observa que el subsector de transporte y distribución es el que más potencial tiene para constituirse como un sector sostenible tanto en España como en Europa.
- ▶ **Tecnología y telecomunicaciones:** Reporta resultados de elegibilidad y alineamiento medios y bajos respectivamente. Cabe destacar que en España el nivel de elegibilidad y alineamiento reportado es significativamente superior en comparación con Europa (a excepción del OpEx alineado). A nivel general el subsector de electrónica y software reporta un nivel de elegibilidad mayor en comparación con el sector de telecomunicaciones.
- ▶ **Servicios inmobiliarios:** Muestra de manera muy diferenciada el porcentaje más alto de elegibilidad tanto en España como en Europa, alcanzando en ocasiones porcentajes por encima del 90%. Sin embargo, en cuanto al porcentaje de alineamiento, se consolida como el tercer sector con los porcentajes de reporte más altos para los tres indicadores.



Reflexiones sobre las diferencias entre elegibilidad y alineamiento

Tras este primer ejercicio de reporte en que las organizaciones han tenido que reportar tanto sus resultados de elegibilidad como de alineamiento, se aprecia una amplia diferencia entre ambos porcentajes presentados. Esta diferencia se debe a una variedad de factores, los cuales se pueden resumir en:

- ▶ Dificultad para cumplir con los criterios de contribución técnicos (contribución sustancial, *do not significant harm* y salvaguardas mínimas sociales).
- ▶ Falta de disponibilidad de la información necesaria para justificar el cumplimiento de los criterios técnicos.
- ▶ En ocasiones, poco margen de acción de algunas organizaciones para cumplir con los criterios afectados por la publicación de las FAQs a finales del año 2022.

Centrando el análisis a nivel de indicador, se observa que los tres kpis muestran un gap equivalente, por encima del 50%. En el caso de los ingresos, destaca el sector Petróleo y energía, tanto en España como en Europa, como el que mayor porcentaje de alineamiento sobre elegibilidad presenta con un 92% y 87%, respectivamente. Seguidamente se encuentra el sector Bienes de consumo, en el caso de España con un 85%, mientras que a nivel europeo, el segundo lugar lo ostenta el sector Materiales básicos, industria y construcción con apenas un 36%. Destacan los sectores Tecnología y telecomunicaciones, y Servicios inmobiliarios por su baja relación entre alineamiento y elegibilidad en ambas geografías. Estos sectores presentan gaps del 88% y 82% en España, y 83% y 77% en Europa, respectivamente.

En el caso del CapEx, el sector Petróleo y energía es el que presenta mayor alineamiento sobre elegibilidad, tanto en España como en Europa, con un 84% y 86% respectivamente. El sector Materiales básicos, industria y construcción, ocupa el segundo lugar, aunque en este caso, se da una gran diferencia entre las cifras, presentándose un 75% y 38%, respectivamente. Por último, cabe destacar que en el caso de España, el sector Servicios Inmobiliarios es el que mayor gap presenta con un 89%, mientras que en el caso de Europa, el sector que mayor gap presenta es el de Tecnología y telecomunicaciones con un 83%.

Estas diferencias tan significativas entre elegibilidad y alineamiento muestran el esfuerzo que las organizaciones van a tener que llevar a cabo en el futuro para aumentar el nivel de alineamiento. Ello conllevará la implementación de nuevos procesos internos para integrar la información financiera y la no financiera o la integración de los criterios técnicos en procedimientos asociados a la gestión de las actividades reportadas.

Gráfico 11: Porcentaje de ingresos alineados sobre ingresos elegibles por sector en España

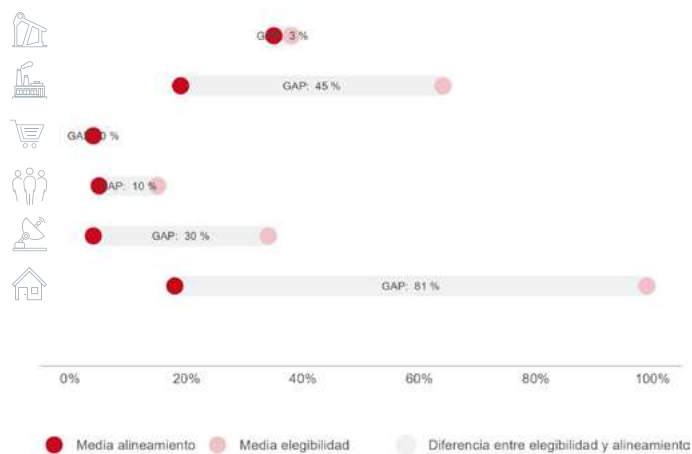


Gráfico 12: Porcentaje de ingresos alineados sobre ingresos elegibles por sector en Europa

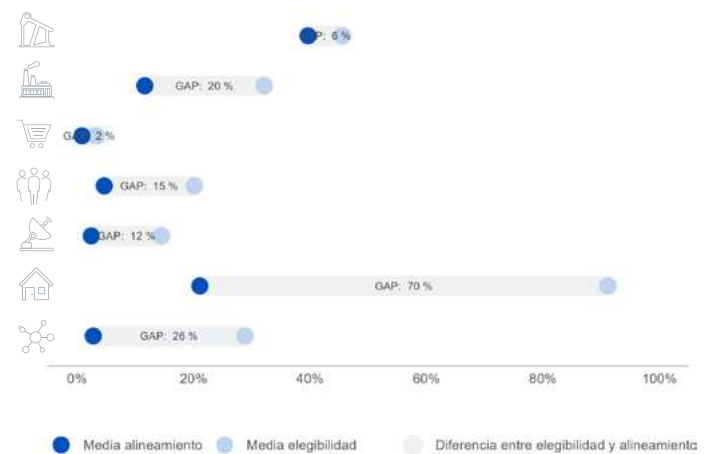


Gráfico 13: Porcentaje de CapEx alineado sobre CapEx elegible por sector en España

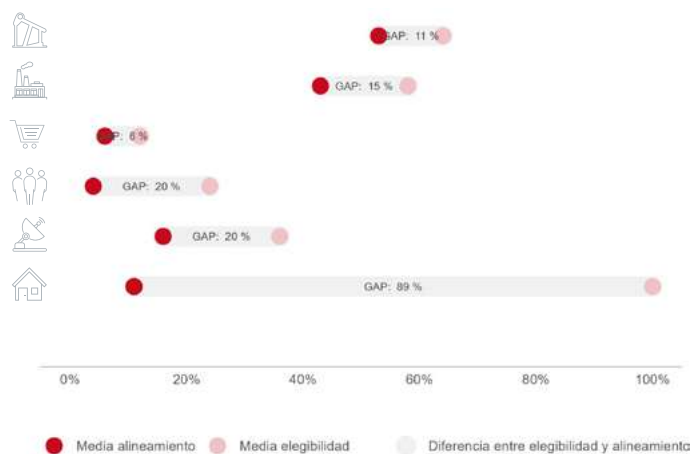
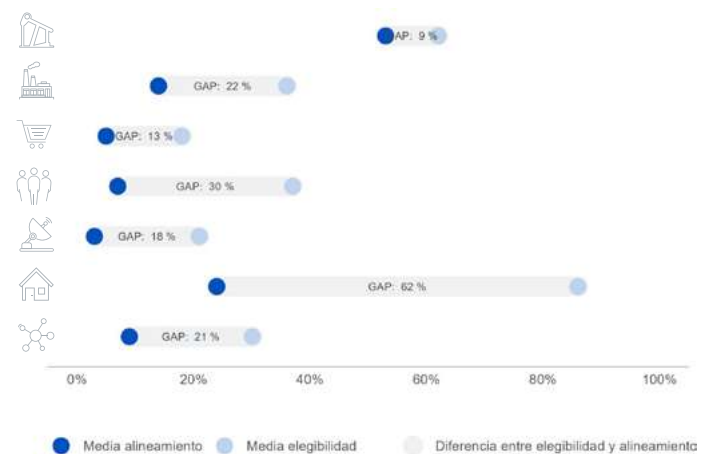
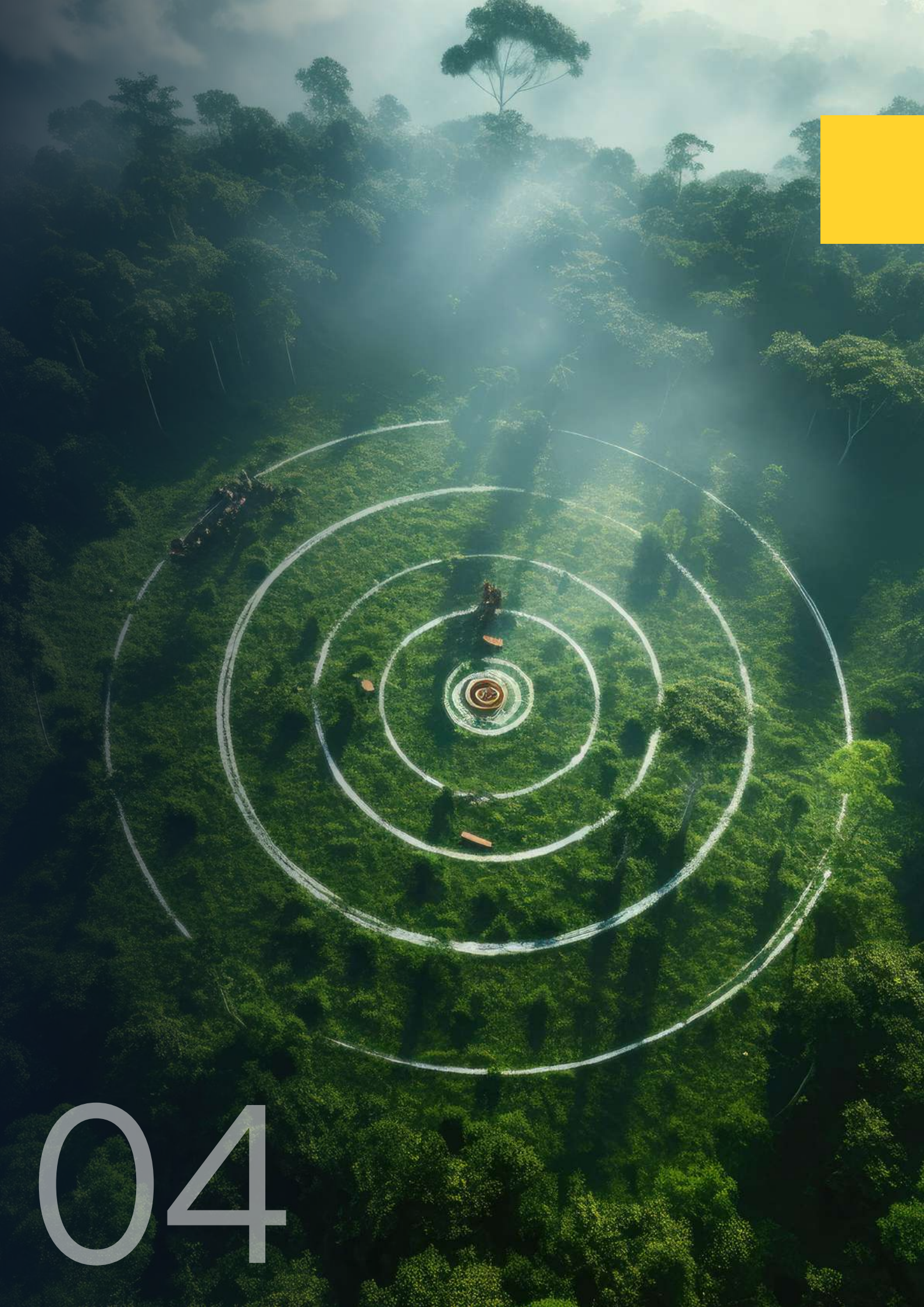


Gráfico 14: Porcentaje de CapEx alineado sobre CapEx elegible por sector en Europa





04

¿Cuáles son las principales oportunidades para las compañías?

“

En los capítulos anteriores se han ilustrado los retos que existen para que la Taxonomía cumpla exitosamente su propósito de servir para orientar los flujos de capital hacia actividades sostenibles, así como los retos que enfrentan las empresas para responder a este marco regulatorio. No obstante, la Taxonomía también supone una fuente de oportunidades para las compañías en su afán de buscar una transformación sostenible de su modelo de negocio y sus operaciones.

Utilidad de la Taxonomía como elemento transformador

La filosofía de la Taxonomía para considerar una actividad como sostenible se evidencia a través de los elementos de análisis para considerar su alineamiento, y se puede resumir así:

1 Si cumple los criterios técnicos, contribuye sustancialmente (de manera positiva) a un objetivo ambiental

2 Si, además, cumple el principio de DNSH, no solo contribuye positivamente a un objetivo, sino que además no causa impactos negativos en otros objetivos ambientales

3 Si en última instancia respeta las salvaguardas mínimas sociales, no solamente se logra un impacto ambiental positivo neto, sino que además se hace de una manera socialmente respetuosa

Así, podemos afirmar que para considerar una actividad como medioambientalmente sostenible, debe contribuir sustancialmente al menos a un objetivo medioambiental sin generar impactos negativos ni en otros objetivos ambientales ni en la sociedad.

La formalización de dichos criterios, en consecuencia, otorga pistas claras a las empresas sobre cómo afrontar su hoja de ruta para la transformación sostenible. Por tanto, para extraer valor del ejercicio de reporte según la Taxonomía, el trabajo que deben hacer las compañías no termina en su análisis de alineamiento y reporte de indicadores, sino que debe continuar con la identificación minuciosa de *gaps* de cumplimiento de dichos criterios para integrar nuevos criterios que permitan una mejor gestión.

- 1 La identificación de *gaps* en los criterios de contribución sustancial permitirá entender cómo poder contribuir mejor a la protección del medioambiente, de manera profunda, técnica y precisa, de forma que se pueden planificar mejoras concretas asociadas a las operaciones.
- 2 La observación de los *gaps* de *Do Not Significant Harm* también ayudaría a evitar consecuencias indeseadas o difíciles de anticipar.
- 3 Los *gaps* en materia de salvaguardas mínimas sociales que se detecten y solucionen ayudarán a robustecer la debida diligencia de las empresas en cuestiones sociales y de gobernanza, indispensables para la operación a largo plazo.

Además, las mejoras de alineamiento servirían para atraer más inversiones a estas actividades, haciendo que haya un *business case* por la rentabilidad de la transformación sostenible, que a su vez, fomentaría el continuar invirtiendo en nuevas mejoras que contribuyan al medioambiente.

No obstante, para que este círculo virtuoso pueda ponerse en marcha, es necesario que se cumplan dos condiciones clave:

- 1 Los criterios recogidos en la Taxonomía deben ser interpretables por las empresas con la mayor facilidad posible. Los criterios técnicos de contribución sustancial, *Do Not Significant Harm* y salvaguardas mínimas deben ser claros, completos, inequívocos y coherentes para que puedan verdaderamente actuar como un punto de referencia a las empresas e impactar en la toma de decisiones del negocio.
- 2 La anticipación al reporte y el análisis estratégico de datos y evidencias por parte de las empresas es fundamental. El proceso de gestión de la información debe ser lo más robusto posible para tomar decisiones basadas en datos sólidos. En este sentido, la verificación externa podría ser una fuerza que acompañe a las empresas en este sentido, y que su misión de generar confianza en los mercados revierta también en beneficios para las empresas.

Los inversores deben poder confiar en la información que publican las empresas para respaldar con inversiones esas actividades sostenibles. Y para ello, es imprescindible que los informes de las compañías sean lo más homogéneos y comparables posible. Para lograrlo, es fundamental que las dos condiciones anteriores se cumplan. Sin un marco de juego inequívoco con lugar para la interpretación, nunca se dará homogeneidad entre las compañías, al igual que no se dará mientras la gestión del dato no siga el ritmo de la complejidad de los requerimientos de información.



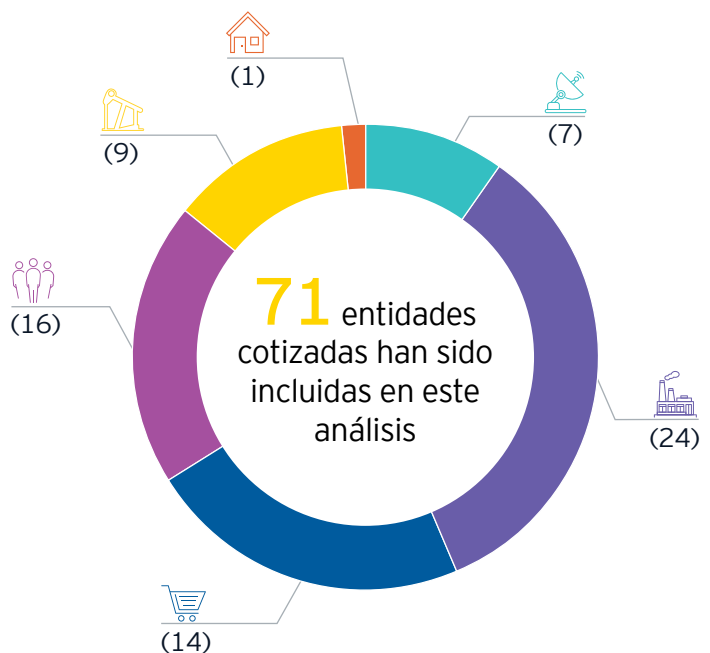
Anexo I

Análisis realizado



Alcance y fuentes de información

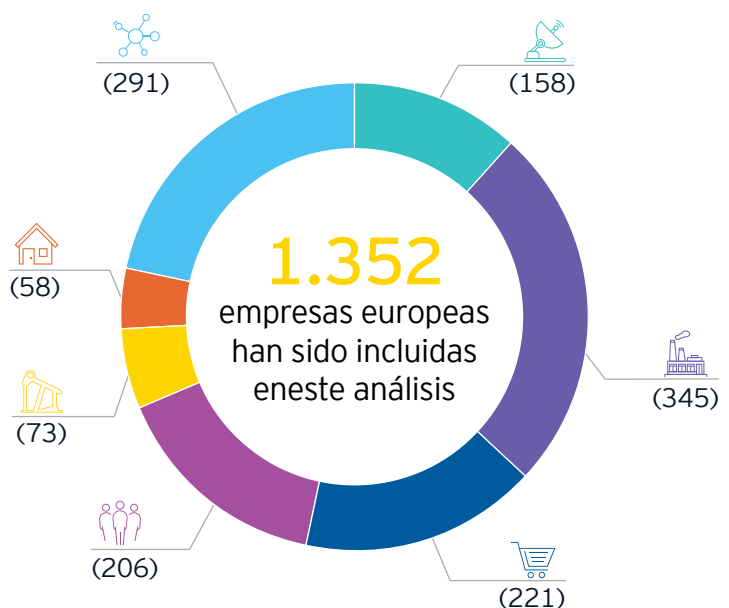
Para el análisis de los **datos en España** se han tenido en cuenta empresas no financieras cotizadas en el mercado continuo español que cuentan con más de 500 trabajadores, obteniendo un número total de 71 empresas. EY ha analizado la información pública de los informes de gestión, informes integrados, o estados de información no financiera de las empresas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, publicados hasta el 31 de julio de 2023. Como base de la agrupación sectorial y subsectorial se ha utilizado la clasificación propuesta por las Bolsas y Mercados Españoles. Los sectores representados son los siguientes: Tecnología y telecomunicaciones, Materiales básicos, industria y construcción, Bienes de consumo, Petróleo y energía y Servicios inmobiliarios.



Para el estudio del mercado continuo español se ha llevado a cabo un doble análisis:

- Análisis cualitativo, en el cual se han evaluado factores clave como la materialidad del indicador de OpEx, la reexpresión de los indicadores en comparación con el ejercicio de 2021, así como sus motivos, el cumplimiento de los criterios de contribución sustancial, o la divulgación de indicadores adicionales a los requeridos por la regulación, entre otros.
- Análisis cuantitativo, en el cual se han analizado datos como el porcentaje de elegibilidad y alineamiento, porcentaje de elegibilidad sobre alineamiento, variación de elegibilidad y alineamiento en comparación con el ejercicio 2021, actividades taxonómicas más reportadas por sector y desviaciones típicas entre subsectores, entre otros.

Para el análisis de los **datos en Europa** se han tenido en cuenta empresas que cuentan con más de 500 trabajadores, excluyendo las empresas españolas, obteniendo un total de 1.352 empresas. Clarity AI ha aportado la información que ha sido extraída de información pública disponible hasta el 31 de julio de 2023. Al igual que el análisis para las empresas españolas, se ha utilizado como base la agrupación clasificación propuesta por las Bolsas y Mercados Españoles junto con la categoría de "otros".





Building a better
working world

EY es una firma global de servicios profesionales que ofrece auditoría, consultoría y asesoramiento fiscal en más de 150 países. Se especializa en ayudar a empresas y organizaciones a resolver desafíos complejos y cumplir con regulaciones financieras y comerciales, además de su compromiso con la responsabilidad social y la sostenibilidad.



CLARITY AI

Clarity AI es la empresa tecnológica de sostenibilidad que utiliza el aprendizaje automático y el big data para ofrecer información social y medioambiental a inversores, gobiernos, empresas y consumidores. Clarity AI ofrece datos, metodologías y herramientas fundamentales para el análisis de sostenibilidad para estrategias de inversión, research, benchmarking, cumplimiento normativo y plataformas de comercio electrónico. Actualmente, cubre más de 70.000 empresas, 420.000 fondos, 201 países y 199 administraciones locales, una cobertura de datos líder en el mercado.

En EY trabajamos para construir un mundo que funcione mejor, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas, la sociedad y generar confianza en los mercados de capital.

Gracias al conocimiento y la tecnología, los equipos de EY, en más de 150 países, generan confianza y ayudan a las compañías a crecer, transformarse y operar.

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, estrategia, asesoramiento en transacciones y servicios de consultoría. Nuestros profesionales hacen las mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los desafíos a los que nos enfrentamos en el entorno actual.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza datos personales y su correspondiente descripción sobre los derechos de las personas en virtud de la legislación vigente en materia de protección de datos, están disponibles en ey.com/es_es/legal-and-privacy. Las firmas miembros de EY no ejercen la abogacía donde lo prohíban las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com/en_gl.

© 2023 Ernst & Young, S.L.
All Rights Reserved.

ED None

Este material se ha preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, fiscal o profesional. Consulte a sus asesores para obtener consejos específicos.

ey.com/es_es